

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL	<i>Salta, 10 de Agosto de 1999</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 36 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 15.713	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 950677
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. EDMUNDO PIEVE MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. LUIS ENRIQUE OCTAVIO BERZERO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M. Ed. N° 3.287 del 22/07/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	4243
M.S.P. N° 3.289 del 22/07/99 - Decreto N° 1.034/96: Ampliatoria Estructura de Salud. Secretaría de Servicios de Salud.....	4244
M.P.E. N° 3.292 del 22/07/99 - Contrato de locación de servicios.....	4244
S.G.G. N° 3.298 del 22/07/99 - Declara Huésped Oficial, al señor Legislador del Grupo Amistad de Francia, D. Roland du Luart.....	4245
S.G.G. N° 3.299 del 22/07/99 - Declara Huésped Oficial, al señor Legislador del Grupo Amistad de Francia, D. Jean Marie Poirier.....	4245
S.G.G. N° 3.300 del 22/07/99 - Declara Huésped Oficial, a la señora Legisladora del Grupo Amistad de Francia, Sra. Danielle Bidard.....	4245
S.G.G. N° 3.301 del 22/07/99 - Declara Huésped Oficial, a la señora Legisladora del Grupo Amistad de Francia, Sra. Yolande Boyer.....	4245
S.G.G. N° 3.302 del 22/07/99 - Declara Huésped Oficial, al señor Legislador del Grupo Amistad de Francia, D. Michel Doublet.....	4246
S.G.G. N° 3.303 del 22/07/99 - Declara Huésped Oficial, al señor Legislador del Grupo Amistad de Francia, D. Francois Trucy.....	4246
S.G.G. N° 3.304 del 22/07/99 - Declara Huésped Oficial, al señor Legislador del Grupo Amistad de Francia, D. Yvon Collin.....	4246
S.G.G. N° 3.305 del 22/07/99 - Declara Huésped Oficial, a la Administradora del Senado Francés, Sra. Claire Bresar.....	4246
S.G.G. N° 3.306 del 22/07/99 - Aprueba Reglamento del Consejo Provincial de Mayores. Ley N° 7.006.....	4247
S.G.G. N° 3.307 del 22/07/99 - Convenio: Dirección General de Aviación Civil de la provincia de Salta y Empresa Minera del Altiplano S.A. Convenio de Comodato y Donación y Unión Externa de Contrato de Locación de Obra.....	4247
S.G.G. N° 3.308 del 22/07/99 - Convenio: Provincia de Salta y Municipio de Coronel Moldes. Contrato de Promoción Turística y Recupero de la Estación de Piscicultura de Coronel Moldes.....	4248
S.G.G. N° 3.309 del 22/07/99 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Provincia.....	4248

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G.J. N° 2.959 del 30/06/99 - Licencia especial.....	4248
S.G.G. N° 3.285 del 22/07/99 - Rechaza denuncia de ilegitimidad.....	4249
S.G.G. N° 3.286 del 22/07/99 - Rechaza recurso jerárquico.....	4249
S.G.G. N° 3.288 del 22/07/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	4249
M. Ha. N° 3.290 del 22/07/99 - Reestructuración presupuestaria.....	4249
M.S.P. N° 3.291 del 22/07/99 - Reconocimiento de nivel.....	4249
S.G.G. N° 3.293 del 22/07/99 - Traslado de personal.....	4250
M. Ed. N° 3.294 del 22/07/99 - Traslado de personal.....	4250
S.G.G. N° 3.295 del 22/07/99 - Beneficios jubilatorios.....	4250
M.S.P. N° 3.296 del 22/07/99 - Rechaza reclamo.....	4250
M.S.P. N° 3.297 del 22/07/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	4250

EDICTOS DE MINAS

N° 434 - Colorada I - Expte. N° 15.744.....	4250
N° 433 - Colorada VI - Expte. N° 15.749.....	4251

LICITACIONES PUBLICAS

Pág.

N° 437 - Municipalidad de Salta N° 17/99	4253
N° 145 - Universidad Nacional de Salta N° 02/99	4253

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 446 - Di Salvo, Juan - Expte. N° 2C-22.051/99	4253
N° 441 - Sosa, Cruz Marcelino - Expte. N° 1C-27.352/98	4253
N° 439 - Estrabis, Armando César - Expte. N° 2C-21.499/98	4253
N° 428 - Suárez, Roberto - Expte. N° C-37.393/99	4254
N° 420 - Barrero Gonzales, Manuel - Expte. N° 9.337/98	4254
N° 419 - Cueva, Patricio José - Expte. N° 6.743/94	4254
N° 415 - Bautista, Miguel Angel - Expte. N° C-35.585/99	4254
N° 410 - Salinas Núñez, Vicente - Expte. N° 2C-36.102/99	4254
N° 409 - Odriozola, Roberto Alejo - Expte. N° C-36.700/99	4254
N° 405 - Martínez Murcia, Pedro - Expte. N° C-30.191/99	4255
N° 392 - Palavecino, Armando Damaso - Expte. N° C-22.966/98	4255
N° 391 - Fernández, Benito - Expte. N° 1C-26.386/98	4255
N° 390 - Copa, Aurelio - Expte. N° 1C-30.049/99	4255
N° 377 - Sierra, Blanca Nelly - Expte. N° 22.160/98	4255
N° 376 - Sierra, Susana Estela - Expte. N° 22.970/99	4255

REMATES JUDICIALES

N° 444 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° C-11.089/98	4256
N° 436 - Por: Edgardo N. Simkin - Juicio: Expte. N° 2C-22.333/98	4256
N° 430 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-31.728/99	4256
N° 429 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 2C-32.390/99	4257
N° 427 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-89.074/96	4257
N° 426 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-29.571/99	4257
N° 425 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-99.828/97	4258
N° 423 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1C-05.520/97	4258
N° 422 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 3.318/94	4258
N° 418 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° C-11.784/98	4259
N° 414 - Por: Martín Rafael Uriburu - Juicio: Expte. N° 21.967/97	4259
N° 400 - Por: Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 2C-29.699/99	4259
N° 378 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. N° B-96.742/97	4260
N° 287 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. N° C-10.186/98	4260

POSESION VEINTEÑAL

N° 442 - Mamaní, Exaltación de la Cruz c/Armella, Humberto y otros - Expte. N° C-12.657/98	4261
--	------

CONCURSO PREVENTIVO

N° 386 - Bella, Carlos Alberto - Expte. N° 7.429/99	4261
---	------

EDICTO JUDICIAL

N° 387 - Anfbal Dante Tosi González - Expte. N° 20.511/95	4261
---	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 424 - Movi Publicidad & Marketing S.R.L	4261
--	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

	Pág.
N° 445 - Valle Vial S.A., para el día 18/08/99	4262
N° 388 - Frigorífico Bermejo S.A., para el día 23/08/99	4262

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 443 - Unión Sirio Libanesa, para el día 22/08/99	4263
N° 440 - Cooperadora Instituto Hogar Cuna Dr. Luis Güemes, para el día 31/08/99	4263
N° 435 - Cabra Corral Ecología y Medio Ambiente, para el día 29/08/99	4263
N° 432 - Asociación Cristiana de Educación y Servicios, para el día 27/08/99	4264
N° 379 - Cooperativa de Trabajo Ferroviaria Unión Limitada, para el día 22/09/99	4264

FE DE ERRATAS

N° 447 - De la Edición N° 15.712 de fecha 09/08/99.....	4264
N° 438 - De la Municipalidad de Salta (Concurso de Precios N° 20/98).....	4265
N° 431 - De la Edición N° 15.712 de fecha 09/08/99 (Remate Judicial Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° C-11.784/98)	4265

AVISO GENERAL

N° 421 - Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos - Estado Económico Financiero.....	4266
---	------

RECAUDACION

N° 448 - Del día 09/08/99	4268s
---------------------------------	-------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 22 de julio de 1999

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

DECRETO N° 3.287

Ministerio de Educacion

Expte. N° 47-10.010/96.

VISTO, el Decreto N° 2.912, de fecha 04 de julio de 1997; y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron la Contratación del Sr. Carlos Antonio Hernando en el Ministerio de Educación, en las funciones oportunamente acordadas.

Que atento a Dictamen N° 1.060/99 (fs. 54) del Departamento Jurídico corresponde prorrogar el contrato, por igual período a partir del 01 de enero de 1999 y en las mismas condiciones que ya las pactadas, situación que se encontraría prevista en el Artículo 2° Inc. f) del Decreto N° 873/98.

Que por lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad a las disposiciones del Artículo 16 de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas.

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación y el Sr. Carlos Antonio Hernando, L.E. N° 8.495.952, aprobado por Decreto N° 2.912 de fecha 04 de julio de 1997 a partir del 01 de enero de 1999 y por igual término.

Art. 2° - Déjase establecido que el Prestatario deberá presentar la factura o recibo correspondiente en legal forma por los honorarios a percibir, previa conformidad de los servicios prestados mensualmente, quedando a su cargo las obligaciones provisionales y fiscales de ley.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Inciso 3 - Servicios - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Pieve (I.).

Salta, 22 de julio de 1999

DECRETO N° 3.289

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 1.238/99 - código 147.

VISTO la necesidad de coordinar acciones en materia de refacción, remodelación, ampliación y/o construcción de obras de los Efectores de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que es menester la implementación de una dependencia que cumpla las funciones de asesoramiento y evaluación técnica sobre los requerimientos de los diversos servicios asistenciales.

Que en consecuencia resulta conveniente la creación del Departamento de Recursos Físicos con dependencia directa de la Secretaría de Servicios de Salud.

Que se han cumplido las disposiciones del Artículo 16 de la Ley N° 7.018 que determina que "Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados".

Que deben modificarse las estructuras, plantas y coberturas de cargos aprobadas por Decreto N° 1.034/96 y sus modificatorios del Ministerio de Salud Pública.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección de Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ampliáanse las estructuras orgánicas y funcional de la Unidad Cabecera de la Secretaría de Servicios de Salud, aprobadas por Decreto N° 1.034/96 y sus modificatorios, creando el Departamento Recursos Físicos que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2° - Modifícase y ampliase la planta de cargos de la Secretaría de Servicios de Salud, aprobada por Decreto N° 1.034/96 y sus modificatorios, que como Anexo II forma parte del presente.

Art. 3° - Modifícase y ampliase la cobertura de la planta de cargos de la Secretaría de Servicios de Salud, aprobadas por Decreto N° 1.034/96 y sus modificatorios de acuerdo al Anexo III que forma parte del presente, transfiriendo los cargos con sus respectivas coberturas previstos en el Decreto N° 3.512/98 Anexos III y IV Hospital Materno Infantil secuencia 7, cargo 2, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Arquitecto y Resolución Ministerial N° 1.696/98, cargo 2, Unidad Ejecutora Provincial, ubicación escalafonaria: Mantenimiento, denominación: Personal de Servicios Generales.

Art. 4° - Suprímese de la planta de cargos y cobertura de cargos aprobadas por Decreto N° 1.034/96 y sus modificatorios las funciones enunciadas en el Anexo IV que forma parte del presente.

Art. 5° - Ratifícase en todo lo que no se oponga al presente, la Resolución Ministerial N° 1.696 de fecha 14 de octubre de 1998.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Nogueira - Pieve (I.).

VER ANEXO

Salta, 22 de julio de 1999

DECRETO N° 3.292

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 165-1.173/99.

VISTO los Decretos N°s. 1.529/97, 4.371/97 y 1.537/98 mediante los cuales se aprueba la prórroga del Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Secretario de la Unidad de Empleo, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo y la Licenciada Lucía María Meni Battaglia, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las necesidades de contar con los servicios de la Licenciada Lucía María Meni Battaglia, a fin de proseguir con las tareas encomendadas, resultando necesario continuar con dicho Contrato por el período que se estipula en la Cláusula Tercera, a partir del 01 de diciembre de 1998 y hasta el 10 de diciembre de 1999.

Que el presente decreto no se encuentra alcanzado por las limitaciones establecidas en el Decreto N°

2.531/97, atento a que el mismo no se trata de una nueva designación.

Que el presente decreto cumple con las disposiciones del Artículo 2° del Decreto N° 873/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Secretario de la Unidad de Empleo, Dr. Anfbal Osvaldo Caro y la Lic. Lucía María Meni Battaglia, D.N.I. N° 12.975.159, por el período comprendido entre el 01 de diciembre de 1998 y el 10 de diciembre de 1999.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria de la Unidad de Empleo dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Oviedo - Pieve (I.).

Salta, 22 de julio de 1999

DECRETO N° 3.298

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 262-3.013/99.

VISTO el arribo a nuestra Ciudad, del señor Legislador del Grupo Amistad de Francia, D. Roland Du Luart, a partir del día 24 de julio de 1999;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped Oficial, al señor Legislador del Grupo Amistad de Francia, D. Roland Du Luart, a partir del día 24 de julio de 1999 y mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación Interino.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Pieve (I.).

Salta, 22 de julio de 1999

DECRETO N° 3.299

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 262-3.013/99.

VISTO el arribo a nuestra Ciudad, del señor Legislador del Grupo Amistad de Francia, D. Jean Marie Poirier, a partir del día 24 de julio de 1999;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped Oficial, al señor Legislador del Grupo Amistad de Francia, D. Jean Marie Poirier, a partir del día 24 de julio de 1999 y mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación Interino.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Pieve (I.).

Salta, 22 de julio de 1999

DECRETO N° 3.300

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 262-3.013/99.

VISTO el arribo a nuestra Ciudad, de la Legisladora del Grupo Amistad de Francia, Sra. Danielle Bidard, a partir del día 24 de julio de 1999;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped Oficial, a la Legisladora del Grupo Amistad de Francia, Sra. Danielle Bidard, a partir del día 24 de julio de 1999 y mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación Interino.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Pieve (I.).

Salta, 22 de julio de 1999

DECRETO N° 3.301

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 262-3.013/99.

VISTO el arribo a nuestra Ciudad, de la Legisladora del Grupo Amistad de Francia, Sra. Yolande Boyer, a partir del día 24 de julio de 1999;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° - Declárase Huésped Oficial, a la Legisladora del Grupo Amistad de Francia, Sra. Yolande Boyer, a partir del día 24 de julio de 1999 y mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación Interino.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Pieve (I.).

Salta, 22 de julio de 1999

DECRETO N° 3.302

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 262-3.013/99.

VISTO el arribo a nuestra Ciudad, del señor Legislador del Grupo Amistad de Francia, D. Michel Doublet, a partir del día 24 de julio de 1999;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° - Declárase Huésped Oficial, al señor Legislador del Grupo Amistad de Francia, D. Michel Doublet, a partir del día 24 de julio de 1999 y mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación Interino.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Pieve (I.).

Salta, 22 de julio de 1999

DECRETO N° 3.303

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 262-3.013/99.

VISTO el arribo a nuestra Ciudad, del señor Legislador del Grupo Amistad de Francia, D. Francois Trucy, a partir del día 24 de julio de 1999;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° - Declárase Huésped Oficial, al señor Legislador del Grupo Amistad de Francia, D. Francois

Trucy, a partir del día 24 de julio de 1999 y mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación Interino.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Pieve (I.).

Salta, 22 de julio de 1999

DECRETO N° 3.304

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 262-3.013/99.

VISTO el arribo a nuestra Ciudad, del señor Legislador del Grupo Amistad de Francia, D. Yvon Collin, a partir del día 24 de julio de 1999;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° - Declárase Huésped Oficial, al señor Legislador del Grupo Amistad de Francia, D. Yvon Collin, a partir del día 24 de julio de 1999 y mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación Interino.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Pieve (I.).

Salta, 22 de julio de 1999

DECRETO N° 3.305

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 262-3.013/99.

VISTO el arribo a nuestra Ciudad, de la Administradora del Senado Francés, Sra. Claire Bresar, a partir del día 24 de julio de 1999;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° - Declárase Huésped Oficial, a la Administradora del Senado Francés, Sra. Claire Bresar, a partir del día 24 de julio de 1999 y mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación Interino.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Pieve (I.).

Salta, 22 de julio de 1999

DECRETO N° 3.306

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

VISTO el Expediente N° 4.065/99 - código 153, por el cual se gestiona la aprobación del Reglamento del Consejo Provincial de los Mayores, creado en el marco de la Ley Provincial N° 7.006, y

CONSIDERANDO:

Que dicho reglamento tiene como objetivo institucionalizar la colaboración y participación de las personas de la Tercera Edad, en la planificación, ejecución y seguimiento de las políticas dirigidas a ese sector de la población, en cumplimiento con las disposiciones de la citada ley.

Que conforme lo ordenado por Ley N° 7.006, se reúne el Consejo Provincial de los Mayores y procede a elegir una comisión provisoria, a efectos de reglamentar el funcionamiento de dicho Consejo. Como así también dicha comisión remitió el anteproyecto a la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, el que fue sometido al análisis de Asesoría Letrada y devuelto con algunas reformas, siendo aprobado en reunión de fecha 22 de junio de 1999, según consta en folios 32/33, del libro de actas, cuya fotocopia certificada se adjunta a dicho reglamento.

Que atento la providencia de f. 11 vuelta y la intervención de Asesoría Letrada de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Reglamento del Consejo Provincial de los Mayores, creado en el marco de la Ley Provincial N° 7.006, que como anexo (14 fs.) forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WYAR (I.) - Pieve (I.)

Salta, 22 de julio de 1999

DECRETO N° 3.307

**Secretaría General de la Gobernación
Expte. N° 31-1.608/98.**

VISTO el Convenio, firmado entre la Dirección General de Aviación Civil de la provincia de Salta y la Empresa Minera del Altiplano S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado convenio, la Dirección entrega en comodato por el término de 20 años, un predio sin mejoras, situado dentro del perímetro del Aeropuerto El Aybal, ubicado al Norte del hangar N° 2 de la Provincia, cuyas dimensiones son: 30 m. de frente hacia el Oeste, por 30 m. hacia el Este; 40 m. de fondo al Norte y 40 m. al Sur, para la construcción de un hangar según las condiciones y especificaciones técnicas acordadas oportunamente.

Que asimismo dicha Empresa se obliga a pavimentar proporcionalmente el sector señalado en el croquis que integra el Anexo III del Convenio.

Que en la Cláusula Sexta de ese acto la Empresa dona a la Dirección el hangar referido.

Que en D. N° 583/98 la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos expresa que a fs. 122 y 130/33 obra la tasación respectiva y el análisis efectuado por el organismo contratante acerca de la igualdad económica del contrato.

Que a fs. 134/135 se agrega un informe del señor Director General de Aviación Civil en el cual consigna los beneficios de la contratación.

Que por imperio de la Ley N° 6.970 que aprueba el Convenio firmado entre la provincia de Salta y el Estado Nacional, la Nación preserva para la Provincia el derecho de libre uso de tales predios, los cuales deberán ser administrados por aquélla, no pudiendo efectuar actividades de carácter comercial.

Que de ello resulta que la contratación se efectúa en relación directa con la facultad otorgada por la Nación a la Provincia en virtud de la Ley N° 6.970.

Que la contratación se efectúa como fomento y promoción, teniendo en cuenta que se trata de una empresa minera que se encuentra radicada en nuestra Provincia y que cuenta con más de ciento ochenta puestos de trabajo y que pretende asentarse definitivamente, utilizando la Provincia como centro para todas sus operaciones en el área.

Que no procedería la contratación bajo otra óptica que no sea la de fomento y promoción de la actividad productiva que la empresa realiza, atento a la referida prohibición de efectuar actividades comerciales en los inmuebles cedidos. De ello se tiene que la causa-fin de la presente contratación es favorecer la producción de una actividad prioritaria para el Estado conforme surge de las leyes promocionales vigentes en la materia.

Que el presente se enmarca entre los Convenios de Colaboración previstos en el Artículo 1° del Decreto N° 1.448/96 t.o. 1.658/96, al tener por objeto fomentar la realización de actividades privadas de interés público, por lo que queda fuera del ámbito de la Ley

N° 6.868 y por ello se regula por las normas particulares previstas en el mismo Convenio.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia a través de su Area de Asesoramiento Jurídico en Dictamen N° 145/99, ha entendido que las cuestiones planteadas se encuentran ajustadas a derecho; extremo compartido por los Vocales de la Sala II del citado Organismo de Control según consta en el Libro de Registros de Informes Tomo LV, Folio 21.298, año 1999, Informe N° 21.003.

Que por lo expuesto se considera procedente aprobar dicho acto.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio firmado entre la Dirección General de Aviación Civil de la Provincia y la firma Minera del Altiplano S.A., el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Pieve (I.).

Salta, 22 de julio de 1999

DECRETO N° 3.308

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el acuerdo celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Municipalidad de Coronel Moldes con fecha 20 de julio de 1999.

CONSIDERANDO:

Que se considera de fundamental interés para la Provincia, el promover el desarrollo turístico y de pesca en la zona de influencia de Coronel Moldes;

Que con tal finalidad, se ha suscripto entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Municipio de Coronel Moldes un convenio mediante el cual la Provincia, encomienda al Municipio el desarrollo turístico y recreativo de los Diques 1 y 2 de Coronel Moldes y la remodelación, conservación y explotación de la Estación de Piscicultura ubicada en los inmuebles N° 2.540 y 2.553, del departamento La Viña, municipio de Coronel Moldes de la provincia de Salta;

Que corresponde aprobar el Convenio suscripto por ajustarse a la normativa vigente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio suscripto el 20 de julio de 1999 entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Municipio de Coronel Moldes, mediante el cual la Provincia encomienda al Municipio el desarrollo turístico y recreativo de los Diques 1 y 2 de Coronel Moldes y la remodelación, conservación y explotación de la Estación de Piscicultura ubicada en los inmuebles N°s. 2.540 y 2.553, del departamento La Viña, municipio de Coronel Moldes de la provincia de Salta.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Pieve (I.).

Salta, 26 de julio de 1999

DECRETO N° 3.309

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 24 de julio de 1999;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 24 de julio de 1999.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.959 - 30/06/99 - Expte. N° 01-77.053/99.

Artículo 1° - Dése por autorizada la Licencia Especial desde el 10 al 11 de junio de 1999, a los agentes dependientes de la Administración Pública Provincial, en su condición de Familiares Directos de Caídos en Combate, a fin de posibilitar su participación en la Misa en memoria de los Héroes de Malvinas, la

que se llevó a cabo el 11 de junio de 1999, en Capital Federal.

Art. 2° - Déjase establecido que los agentes autorizados en el artículo anterior, deberán presentar la correspondiente certificación de asistencia que acredite su participación en la Misa.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 3.285 - 22/07/99 - Expte. N° 01-71.610/96.

Artículo 1° - Recházase la denuncia de ilegitimidad planteada por el señor Odilón Guaymás, L.E. N° 8.183.761, en contra de los Decretos N°s. 2.075 y 873, de fecha 28/09/94 y 17/04/95, respectivamente, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Dispónese la conversión de la sanción de baja aplicada al señor Odilón Guaymás, L.E. N° 8.183.761, mediante Decretos N°s. 2.075/94 y su confirmatorio 873/95, en pase a situación de retiro obligatorio como Alcaide del Servicio Penitenciario Provincial, con encuadre en el Artículo 36 Inc. g) del Decreto N° 1.108/85, a partir de la fecha de notificación del presente.

Art. 3° - Déjase establecido que el señor Odilón Guaymás, L.E. N° 8.183.761, renuncia expresamente a reclamar salarios caídos por el tiempo que estuvo separado del Servicio Penitenciario; en un todo de acuerdo con el escrito presentado por el mismo y que obra a fs. 76 del Expte. N° 01-71.610/97.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 3.286 - 22/07/99 - Expte. N° 50-818/94.

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Adjutor Mayor del Servicio Penitenciario Provincial, Dn. Gerónimo Rosendo Sánchez, D.N.I. N° 17.354.091, en contra de la Resolución N° 075, dictada en fecha 07/12/98 por la Secretaría de la Gobernación de Seguridad y confirmase la misma en todos sus términos, por las razones enunciadas precedentemente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.288 - 22/07/99 - Expte. N° 01-77.072/99.

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor

Mario Carbone, C.I. N° 393.793, a partir del 01 de julio de 1999 y por el término de un año, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 1.860/98.

Art. 2° - Déjase establecido que al señor Mario Carbone, se le reconocerán gastos de pasajes, viáticos y para capacitación, dentro y fuera del país, cuando por razones de servicios así lo requieran.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01. Presupuesto 1999.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 3.290 - 22/07/99 - Expte. N° 23-207/99.

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 23 de la Ley N° 7.018, una reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1999 de Administración Central, mediante la cual se transfiere partida de la Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda, a la Jurisdicción 01 Gobernación, por un importe total de Pesos catorce mil cuatrocientos (\$ 14.400), de conformidad con el siguiente detalle:

Rebajar de:

Jurisdicción 09 - Unidad de Organización
01 - Inciso 3 - Servicios No Personales -
Finalidad 1 - Función 6 - Financiamiento 11 \$ 14.400

Reforzar a:

Jurisdicción 01 - Unidad de Organización
10 - Inciso 2 - Bienes de Consumo -
Finalidad 1 - Función 6 - Financiamiento 11 \$ 14.400

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3.291 - 22/07/99 - Exptes. N°s. 59/96 - código 139 y 69.075/97 - código 121.

Artículo 1° - Reconócese la legitimidad del Nivel Alcanzado como técnica liquidadora de sueldos (nivel Jefa de Sección) a la señora Miriam Nélica Rodríguez de Vaca, D.N.I. N° 11.943.802, legajo N° 41.441, dependiente de la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública y que fuera otorgado mediante Resolución Ministerial N° 1.552/89, por encuadrarse en las disposiciones del Artículo 16 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422, reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios y Resoluciones Conjuntas N°s. 164/94 y 439/94 - Ministerio de Salud Pública y 130/94 y 386/94 - Ministerio de Bienestar Social, vigente en su oportunidad.

Secretaría General de la Gobernación - Ministerio de Educación - Decreto Nº 3.293 - 22/07/99 - Expte. Nº 01-74.936/98.

Artículo 1º - Autorízase a partir del día siguiente de su notificación, el traslado de la señora Raquel María Lacroix de Dávalos, D.N.I. Nº 6.383.196, de la Escuela Normal Superior "Gral. Manuel Belgrano" - Ministerio de Educación a la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Subsecretaría de Desarrollo Familiar - División Instituto Cuna "Dr. Luis Güemes", para cubrir el cargo vacante Nº de Orden 127 - Jefe de Sección Régimen de Vida - Función Jerárquica VII - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Nivel 5, con cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

Art. 2º - Déjase establecido que la asignación del cargo mencionado en el artículo anterior tendrá el carácter de "Titularidad Provisoria", conforme lo establece el Art. 29 del Decreto Nº 1.178/98 - Régimen Escalonario del Personal de la Administración General.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 02 - Subsecretaría de Desarrollo Familiar - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Personal Planta Permanente - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 3.294 - 22/07/99 - Expte. Nº 129-1.367/99.

Artículo 1º - Autorícese el traslado a partir del día de su notificación de la señorita María Josefina Carattoni, D.N.I. Nº 10.581.364, Técnico de la Planta de la Dirección General de Educación Privada (Decreto Nº 1.389/96) para cubrir el cargo vacante de Supervisora Administrativa, agrupamiento administrativo, escalafón 02, Función Jerárquica IV (Decreto Nº 5.241/98) en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto Nº 1.178/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos.

Art. 2º - El gasto que demande lo autorizado en el artículo precedente incorpórase a la Jurisdicción 07 - Ministerio de Educación aprobada por Decreto Nº 105/98 la Unidad de Organización 13 - Centro Regional de Educación Tecnológica.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto Nº 3.295 - 22/07/99 - Exptes. Nºs. 33.817/99 - código 152 y 73.114/97 - código 01 (fotocopia).

Artículo 1º - Con vigencia al 18 de enero de 1999, acéptase la renuncia de la señora Desideria Berta

Velarde de Argüello, L.C. Nº 1.736.432, para acogerse a los beneficios jubilatorios, la que quedará sujeta a las resultas del Expediente Nº 3.371/99 - código 153.

Art. 2º - Con vigencia al 18 de enero de 1999, désignase a la señora Azucena Antonia Alanís de Maldonado, D.N.I. Nº 11.081.710, en el cargo Nº de Orden 302 - Jefe de División Guardería Costanera, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en el agrupamiento T, subgrupo 2, nivel 6, función jerárquica VI, de conformidad con las disposiciones del Artículo 30 del Decreto Nº 1.178/96.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 01 - Gastos en Personal del Presupuesto vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 3.296 - 22/07/99 - Exptes. Nºs. 000120/96 - código 139 y 43.279/94 - código 121.

Artículo 1º - Recházase el reclamo formulado por la doctora Ana María Pailler, D.N.I. Nº 5.813.733, legajo Nº 99081, dependiente del Centro de Salud Nº 55 del Barrio 17 de Octubre del Area Operativa XLV - Primer Nivel de Atención Area Capital, con respecto al reconocimiento del nivel alcanzado como Jefa de Departamento, atento a que no se ajusta a los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 3.297 - 22/07/99 - Expte. Nº 57.456/96 - código 74.

Artículo 1º - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la doctora Nelly Estela Juárez de Ojeda, L.C. Nº 6.630.526, ex agente del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", en contra del Decreto Nº 106/96, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Los anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 3.287, 3.292, 3.306, 3.307 y 3.308, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 434

F. Nº 112.491

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del C.M. (seg. tex. ord. p/Dec. Ley 456/97) que, International Pacific Rim S.A., ha solicitado la mensura de la mina: "Colorada I", minerales de base, plomo, plata y zinc, ubicada en el Dpto. La Poma, que tramita por Expte. Nº 15.744 y se determina de la siguiente manera:

Coordenas Gauss Krugger:

Esquinero 1	Y = 3.471.561	X = 7.408.966
Esquinero 2	Y = 3.475.561	X = 7.408.966
Esquinero 3	Y = 3.475.561	X = 7.406.466
Esquinero 4	Y = 3.471.561	X = 7.406.466
P.M.D.	Y = 3.474.840	X = 7.408.275

	Esquinero NO	Esquinero NE	Esquinero SE	Esquinero SO
Pertenencia 1				
	Y = 3.471.561	Y = 3.472.361	Y = 3.472.361	Y = 3.471.561
	X = 7.408.966	X = 7.408.966	X = 7.407.716	X = 7.407.716
Pertenencia 2				
	Y = 3.472.361	Y = 3.473.161	Y = 3.473.161	Y = 3.472.361
	X = 7.408.966	X = 7.408.966	X = 7.407.716	X = 7.407.716
Pertenencia 3				
	Y = 3.473.161	Y = 3.473.961	Y = 3.473.961	Y = 3.473.161
	X = 7.408.966	X = 7.408.966	X = 7.407.716	X = 7.407.716
Pertenencia 4				
	Y = 3.473.961	Y = 3.474.761	Y = 3.474.761	Y = 3.473.961
	X = 7.408.966	X = 7.408.966	X = 7.407.716	X = 7.407.716
Pertenencia 5				
	Y = 3.474.761	Y = 3.475.561	Y = 3.475.561	Y = 3.474.761
	X = 7.408.966	X = 7.408.966	X = 7.407.716	X = 7.407.716
Pertenencia 6				
	Y = 3.471.561	Y = 3.472.361	Y = 3.472.361	Y = 3.471.561
	X = 7.407.716	X = 7.407.716	X = 7.406.466	X = 7.406.466
Pertenencia 7				
	Y = 3.472.361	Y = 3.473.161	Y = 3.473.161	Y = 3.472.361
	X = 7.407.716	X = 7.407.716	X = 7.406.466	X = 7.406.466
Pertenencia 8				
	Y = 3.473.161	Y = 3.473.961	Y = 3.474.761	Y = 3.473.961
	X = 7.407.716	X = 7.407.716	X = 7.406.466	X = 7.406.466
Pertenencia 9				
	Y = 3.473.961	Y = 3.474.761	Y = 3.474.761	Y = 3.473.961
	X = 7.407.716	X = 7.407.716	X = 7.406.466	X = 7.406.466
Pertenencia 10				
	Y = 3.474.761	Y = 3.475.561	Y = 3.475.561	Y = 3.474.761
	X = 7.407.716	X = 7.407.716	X = 7.406.466	X = 7.406.466

Son 10 pertenencias de 100 Has. cada una. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 02 de agosto de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 75,00

e) 10, 19 y 31/08/99

O.P. N° 433

F. N° 112.492

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Minas (I.), hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del C.M. (seg. tex. ord. p/Dec. Ley 456/97) que, International Pacific Rim S.A., ha solicitado la mensura de la mina: "Colorada VI", de plomo, plata y zinc, del Dpto. La Poma, que tramita por Expte. N° 15.749 y se determina de la siguiente manera:

Coordenas Gauss Krugger:

Esquinero 1	X = 3.466.101	Y = 7.402.670
Esquinero 2	X = 3.469.401	Y = 7.402.670
Esquinero 3	X = 3.466.101	Y = 7.400.320
Esquinero 4	X = 3.466.801	Y = 7.400.320
Esquinero 5	X = 3.466.801	Y = 7.400.170
Esquinero 6	X = 3.462.801	Y = 7.400.170
P.M.D.	X = 3.468.065	Y = 7.401.560

	Esquinero NO	Esquinero NE	Esquinero SE	Esquinero SO
Pertenencia 1				
	X = 3.466.101	X = 3.467.101	X = 3.467.101	X = 3.466.101
	Y = 7.402.670	Y = 7.402.670	Y = 7.401.670	Y = 7.401.670
Pertenencia 2				
	X = 3.467.101	X = 3.468.101	X = 3.468.101	X = 3.467.101
	Y = 7.402.670	Y = 7.402.670	Y = 7.401.670	Y = 7.401.670
Pertenencia 3				
	X = 3.468.101	X = 3.469.101	X = 3.469.101	X = 3.468.101
	Y = 7.402.670	Y = 7.402.670	Y = 7.401.670	Y = 7.401.670
Pertenencia 4				
	X = 3.466.101	X = 3.467.101	X = 3.467.101	X = 3.466.101
	Y = 7.401.670	Y = 7.401.670	Y = 7.400.670	Y = 7.400.670
Pertenencia 5				
	X = 3.467.101	X = 3.468.101	X = 3.468.101	X = 3.467.101
	Y = 7.401.670	Y = 7.401.670	Y = 7.400.670	Y = 7.400.670
Pertenencia 6				
	X = 3.468.101	X = 3.469.101	X = 3.469.101	X = 3.468.101
	Y = 7.401.670	Y = 7.401.670	Y = 7.400.670	Y = 7.400.670
Pertenencia 7				
	X = 3.466.101	X = 3.468.101	X = 3.468.101	X = 3.466.101
	Y = 7.400.670	Y = 7.400.670	Y = 7.400.170	Y = 7.400.170
Pertenencia 8				
	X = 3.468.101	X = 3.469.401	X = 3.470.101	X = 3.468.101
	Y = 7.400.670	Y = 7.400.670	Y = 7.400.170	Y = 7.400.170
	SE-O	X = 3.469.401		
		Y = 7.400.320		
	SE-E	X = 3.470.101		
		Y = 7.400.320		
Pertenencia 9				
	X = 3.469.101	X = 3.469.401	X = 3.469.101	X = 3.469.101
	Y = 7.402.670	Y = 7.402.670	Y = 7.400.320	Y = 7.400.320

Superficie 835,5 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 02 de agosto de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 75,00

e) 10, 19 y 31/08/99

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 437

F. N° 112.501

Municipalidad de Salta**Licitación Pública N° 17/99**

Llámesese a Licitación Pública N° 17/99, para contratar la "Construcción, mantenimiento y explotación de la nueva estación terminal de ómnibus de la ciudad de Salta".

Inversión Mínima Requerida: \$ 10.500.000 (Pesos diez millones quinientos mil).

Fecha de Apertura: 01/10/99 a Hs. 10,00 (impostergable).

Lugar de Apertura: Museo de la Ciudad, Casa de Hernández, La Florida N° 97.

Recepción de Sobres: Hasta el día 01/10/99 a Hs. 09,00.

Precio del Pliego: \$ 35.000 (Pesos treinta y cinco mil).

Venta de Pliegos: Desde el 11/08/99 hasta el 20/08/99 en Dirección de Compras, Balcarce N° 98, Salta.

Consultas Técnicas: Intendencia, La Florida N° 62, Salta, Tels. 0387 - 4373311/314 Fax 0387 - 4373411.

Consultas de Pliegos: a) Dirección de Compras, Balcarce N° 98 (1er. piso); b) Casa de Salta - Diagonal Norte N° 933 (1035) ciudad de Buenos Aires, Tels. 011 - 43262456/59 - Fax 011 - 43260110/25.

Imp. \$ 25,00

e) 10/08/99

O.P. N° 145

F. v./c. N° 9.217

Universidad Nacional de Salta**Licitación Pública N° 02/99**

Expte. N° 18.061/99

Objeto: Llámesese a Licitación Pública N° 02/99 para la Ejecución de la Obra N° 036: Facultad de Ciencias de la Salud - 2ª Etapa.

Fecha y Lugar de Apertura: 25 de agosto de 1999 a horas 09:00 en la Oficina de Contrataciones y Compras - Buenos Aires N° 177 - 4.400, Salta - Capital.

Consulta y Retiro de Pliegos: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires N° 177 - Salta, en el horario de 08:00 a 13:00 o en nuestra Representación en Buenos Aires, calle Roque Sáenz Peña N° 933 - 5to. Piso - Casa de Salta - Tel. 326-1315.

Presupuesto Oficial: Pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00).

Sistema de Contratación: Unidad de medida.

Plazo de Ejecución: 240 días calendario.

Precio del Pliego: Pesos trescientos (\$ 300,00), que podrá adquirirse en la Oficina de Tesorería General - Buenos Aires N° 177 - 4.400 - Salta, de horas 08:00 a 13:00.

Imp. \$ 375,00

e) 26/07 al 13/08/99

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 446

F. N° 112.507

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Décima Nominación, en los autos caratulados: "Di Salvo, Juan - Sucesorio", Expte. N° 2C-22.051/99, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 02 de julio de 1999. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/08/99

de Llácer Moreno, en los autos caratulados: "Sosa, Cruz Marcelino - Sucesorio", Expte. N° 1C-27.352/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 22 de marzo de 1999. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Sin cargo

e) 10 al 12/08/99

O.P. N° 439

R. s./c. N° 8.320

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Estrabis, Armando César - Sucesorio", Expte. N° 2C-21.499/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta

O.P. N° 441

R. s./c. N° 8.322

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Doceava Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona

días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 15 de febrero de 1999. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Sin cargo e) 10 al 12/08/99

O.P. N° 428 F. N° 112.478

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Octava Nominación de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Suárez, Roberto - Sucesorio", Expte. N° C-37.393/99, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 03 de agosto de 1999. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 12/08/99

O.P. N° 420 F. N° 112.463

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, sito en la calle Belgrano N° 24 de esta Ciudad, Secretaria de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados: "De Castro de Barrero, Engracia s/Sucesorio de Barrero Gonzales, Manuel", Expte. N° 9.337/98, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta sucesión en un plazo de 30 días para hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 07 de diciembre de 1998. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 12/08/99

O.P. N° 419 F. N° 112.464

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, sito en la calle Belgrano N° 24 de esta Ciudad, Secretaria de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados: "López, José Mario s/Sucesorio de Cueva, Patricio José", Expte. N° 6.743/94, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta sucesión en un plazo de 30 días para hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres

días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 29 de marzo de 1999. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 12/08/99

O.P. N° 415 F. N° 112.457

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaria de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en autos caratulados: "Bautista, Miguel Angel - Sucesorio", Expte. N° C-35.585/99, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Artículo 72 del C.P.C. y C. Salta, 30 de julio de 1999. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 11/08/99

O.P. N° 410 R. s./c. N° 8.318

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Décima Nominación, Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Sucesorio de Salinas Núñez, Vicente", Expte. N° 2C-36.102/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial (Artículo 723 del C.P.C. y C.). Salta, 30 de junio de 1999. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Sin cargo e) 09 al 11/08/99

O.P. N° 409 F. N° 112.447

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Dn. Odriozola, Roberto Alejo", Expte. N° C-36.700/99, cita por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta

días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 03 de agosto de 1999. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/08/99

Oficial y en el diario El Tribuno, durante tres (3) días. Salta, 26 de julio de 1999. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Sin cargo

e) 06 al 10/08/99

O.P. N° 405

F. N° 112.445

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Martínez Murcia, Pedro s/Sucesorio", Expte. N° C-30.191/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley: Publicándose durante tres (3) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 19 de mayo de 1999. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/08/99

O.P. N° 390

R. s./c. N° 8.316

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos: "Sucesorio de Copa, Aurelio", Expte. N° 1C-30.049/99, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 01 de julio de 1999. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Sin cargo

e) 06 al 10/08/99

O.P. N° 392

F. N° 112.422

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados "Palavecino, Armando Dámaso s/Sucesorio", Expte. N° C-22.966/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como acreedores o herederos, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 01 de febrero de 1999. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 10/08/99

O.P. N° 377

F. N° 112.394

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sud, Metán, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "Sucesorio Testamentario de Sierra, Blanca Nelly", Expte. N° 22.160/98, cita a acreedores y legatarios, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días a partir de su notificación. Publicación tres días. Metán, 03 de agosto de 1999. Fdo.: Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 10/08/99

O.P. N° 391

R. s./c. N° 8.317

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Fernández, Benito s/Sucesorio", Expte. N° 1C-26.386/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en Boletín

O.P. N° 376

F. N° 112.395

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sud, Metán, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab-Intestato de Sierra, Susana Estela", Expte. N° 22.970/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer su derecho. Publicación tres días. Metán, 03 de agosto de 1999. Fdo.: Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 10/08/99

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 444

F. N° 112.504

**Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL SIN BASE****Un automóvil Fiat Duna SDL 1.3, modelo 1994**

El día 12 de agosto de 1999, a horas 17:00, en calle Pedernera N° 282 por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación en el juicio que se le sigue a "Alfaro, Nora Justina", Expte. N° C-11.089/98, remataré sin base y dinero de contado: Un automóvil marca Fiat - Duna SDL 1.3 - dominio SZG-446 (ex A-091569) - sedán 4 puertas - modelo 1994 - motor N° 146B10003820739 - chasis N° 8AS146000*P5101570. Edictos: Por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de venta: Contado con entrega inmediata. Comisión: 10% del precio de compra en el acto de remate. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día declarado sea inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero Público, 25 de Mayo N° 322 - teléfonos N°s. 4320260 - 156-055099, Ciudad.

Imp. \$ 45,00

e) 10 al 12/08/99

O.P. N° 436

F. N° 112.499

**Por: EDGARDO N. SIMKIN
JUDICIAL SIN BASE****Un automóvil Ford Escort Ghia SX, año 1992**

El día miércoles 11 de agosto de 1999, a horas 18:30, en mi local de remates sito en calle San Felipe y Santiago N° 758, Ciudad, remataré, sin base, de contado, entrega inmediata y en el estado en que se encuentra: Un automóvil marca Ford, tipo sedán 5 puertas, modelo Escort Ghia SX, año 1992, dominio UYC 536, motor marca Ford N° UI005397, chasis marca Ford N° 8AFZZZ54ZNJ029165, el que se encuentra funcionando, montado sobre 4 ruedas armadas en regular estado, con rueda de auxilio y gato mecánico, sin auto-stereo y que puede revisarse en el lugar de remate, en horario comercial. Ordena la señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Onceava Nominación, Secretaría N° 2, en autos: "Olmedo Motors S.A. vs/ Farfán. Angel Gustavo y otra s/Ejecución Prendaria - Medida Cautelar - Secuestro", Expte. N° 2C-22.333/98. Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Comisión 10% y sellado D.G.R. 0,6% c/comprador; el I.V.A. por venta en subasta está a cargo del comprador, conforme a su condición. Nota: El remate no se suspende aunque

el día fijado sea inhábil. Informes: Teléfono 4230002 - Martillero Público Edgardo Simkin, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 30,00

e) 10 y 11/08/99

O.P. N° 430

F. N° 112.475

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL - BASE \$ 6.699,17****Casa en esta Ciudad**

El día jueves 12 de agosto de 1999, a horas 18:10, en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 6.699,17 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble identificado Matrícula N° 21.094, Sección E, Manzana 123b, Parcela 20 del departamento Capital - 01. Mide frente 9 m. x 28,50 m. Superficie s/M. 256,50 m². Límites: N. Lote 21, S. Lote 19, E. Lote 3 y O. Pje. Escuadrón de los Gauchos. Plano 1356, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicada en Escuadrón de los Gauchos N° 1533, Ciudad. Tiene construido un garaje para un vehículo; dos habitaciones. Todo con techo de losa y piso granito; cocina-comedor con piso granito; dos dormitorios con piso cemento y techo de chapas. Patio descubierto s/piso, galería con techo de chapas con lavadero con piso cemento. Dos dormitorios; cocina-comedor con techo fibrocemento, piso cemento alisado y mosaicos. Servicios: Agua corriente, cloaca, luz eléctrica y gas natural. Sobre pavimento. Se encuentra ocupada por los demandados, una hija con su esposo y 5 hijos menores en calidad de propietarios. Todo según informe fs. 41 vta. de autos. Ordena el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Sexta Nominación, Dr. Guillermo F. Díaz, Secretaria Dra. Nelda Villada Valdez, en juicio seguido contra: "Bejarano, César; Tejerina, Dora Teresa - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C-31.728/99. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la señora Martillero en Pje. Sargento Baigorria N° 920, teléfono 4214422 por la tarde o al 4240330, después de horas 21:00, J.R.C. de Molina, Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 54,00

e) 10 al 12/08/99

O.P. N° 429

F. N° 112.476

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL - BASE \$ 4.816,00

**Dúplex en Grupo 244 Viviendas
de Barrio Castañares
(frente a la Escuela Patricio Sosa)**

El día jueves 12 de agosto de 1999, a horas 18:00, en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 4.816,00 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble identificado Matrícula N° 21.983, Sección J, Manzana 296a, Parcela 01 del departamento Capital - 01. Mide frente 9,97 m. ded. och.; contrafrente 14,21 m.; costado E. 5,76 m. ded. och. y costado O. 10 m. Superficie s/M. 133,11 m². Límites: N. calle, S. Parcela 2, E. calle y O. Parcela 16. Plano 7509, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en casa 1, manzana 20 del Grupo 244 Viviendas, frente a la Escuela Patricio Sosa de Barrio Castañares, Ciudad. Cuenta con cocina-comedor, baño con piso cemento alisado y techo de losa. Por una escalera interior se accede a 3 dormitorios (uno con piso cerámico y calcáreo) y los demás con piso cemento alisado. Además una pieza con paredes de ladrillones sin terminar, sin techo en planta alta. Hacia la esq. una habitación con piso cerámico, comedor con piso granito y una habitación con piso mosaicos. Todo con techo de losa y paredes de ladrillos. Servicios de luz eléctrica, agua corriente, cloaca y gas natural instalado. Línea de colectivo N° 19. Se encuentra ocupado por los demandados y un hijo en calidad de propietarios. Además por la señora Mónica Medrano, su esposo y 3 hijos menores. Todo según informe fs. 41 vta. de autos. Ordena el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación Dr. José O. Yáñez, Secretaría del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en juicio seguido contra: "Pacheco, Jorge Hugo; Yapura de Pacheco, Eusebia Cristina - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 2C-32.390/99. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la señora Martillero en Pje. Sargento Baigorria N° 920, teléfono 4214422 por la tarde o al 4240330, después de horas 21:00, J.R.C. de Molina, Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 87,00

e) 10 al 12/08/99

O.P. N° 427

F. N° 112.474

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL SIN BASE

**T.V. color 20" - espejo oval - lustraspiradora -
lámpara de mesa - mesa ratona**

Hoy 10/08/99, a horas 18:10, en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré sin base y dinero de contado: Una mesa ratona de madera lustrada c/tapa de vidrio; una lámpara de mesa con pantalla; un espejo oval de estilo grande; una lustraspiradora Stylo y un T.V. color 20" Crown s/control remoto. Todo en el estado visto en que se encuentran. Ordena el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Luis E. Gutiérrez, Secretaría N° 1, en juicio seguido contra: "Jaime, Lucy Esther - Ejecución de Sentencia", Expte. N° B-89.074/96. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Revisar en Pje. Sargento Baigorria N° 920, en horario comercial. J.R.C. de Molina, Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 10/08/99

O.P. N° 426

F. N° 112.472

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL SIN BASE

Fotocopiadora Canon

Hoy 10/08/99, a horas 18:00, en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré sin base y dinero de contado: Una fotocopiadora marca Canon mp1010 F-122900 en el estado visto en que se encuentra. Ordena la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Séptima Nominación, Dra. Beatriz T. Del Olmo, Secretaría N° 1, en juicio seguido contra: "Velázquez, Horacio Eduardo - Ejecutivo", Expte. N° C-29.571/99. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Revisar en Pje. Sargento Baigorria N° 920, en horario comercial. J.R.C. de Molina, Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 10/08/99

O.P. N° 425

F. N° 112.473

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL SIN BASE

Videgrabadora Goldstar

Hoy 10/08/99, a horas 18:05, en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré sin base y dinero de contado: Una videgrabadora marca Goldstar, Serie N° 212500 con control remoto, funcionando. Ordena el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Luis E. Gutiérrez, Secretaría N° 1, en juicio seguido contra: "Sandoval, Ramón - Ejecutivo", Expte. N° B-99.828/97. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Revisar en Pje. Sargento Baigorria N° 920, en horario comercial. J.R.C. de Molina, Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 10/08/99

O.P. N° 423

F. N° 112.468

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL CON BASE

Inmueble en Barrio Santa Ana de esta Ciudad

El día 12 de agosto de 1999, a horas 18:15 en calle España N° 955, Ciudad, por disposición señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría N° 1 en los autos que se le sigue a Guaymás, Rogelio - Ejecutivo - Embargo Preventivo, Expte. N° 1C-05.520/97, remataré con la base de U\$S 21.786,98 el inmueble identificado como: Matrícula N° 85.902, Sección R, Manzana 703b, Parcela 6, departamento Capital 01. Ubicado en My Hugo del V.: Palaver N° 1325, 8va. Etapa - Barrio Santa Ana de esta Ciudad, el que consta de: En el frente con un garaje y jardín con enrejado, living con cieloraso de machimbre y piso granito, tres dormitorios (dos con placares), piso de granito y cieloraso, baño, cocina comedor con mesada y lavadero, ambos con piso de cerámico, pequeño fondo, con asador y salida al pasillo. Se encuentra ocupado por el señor Antonio J. Esteban, su esposa, una hija y tres nietos (menores de edad), en calidad de inquilino, según manifestaciones del señor Esteban. Cuenta con los servicios de agua corriente y energía eléctrica, gas natural, cloaca, todo según informe del señor Oficial de Justicia de fs. 72. Superficie 250 m². Límites: NE: Parcela 5, NO: Zona de servicio; SE: Pasaje; SO: Parcela 7. Extensión: Frente SE. y NO: 10 m.; Cdo.

NE. y SO: 25 m. Edictos Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley: 5%, sellado D.G.R.: 1,25% a cargo del comprador. Forma de pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Artículo 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público - teléfono 4211676 - I.V.A. Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 10 al 12/08/99

O.P. N° 422

F. N° 112.467

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL CON BASE

Terreno baldío
en el Dique Gral. Belgrano (11.333 m²)

El día 12 de agosto de 1999, a horas 19:15 en calle España N° 955, de la ciudad de Salta, por disposición señor Juez Federal de Salta, Juzgado N° 2 a cargo del Dr. Miguel A. Medina, como Juez, Secretaría Tributaria y/o Previsional de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en los autos caratulados: Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) vs. Barón, Isidro s/Ejecución Fiscal, Expte. N° 3.318/94, remata con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 421,58 el inmueble rural identificado como Matrícula N° 2473 del departamento La Viña (13) - Coronel Moldes. Superficie: 11.333,70 m². Límites: N.E.: Fracción Matrícula 2.328 Dique General Belgrano. N.O.: Fracción 9 Matrícula 2.472, propiedad R. Darío Gómez; S.E.: Fracción Matrícula 2.328, Dique General Belgrano; S.O.: Calle que la separa de la Fracción 2464 propiedad de R. Darío Gómez (según cédula parcelaria). Estado de ocupación y mejoras: Se trata de un terreno valdío, libre de ocupantes y sin mejoras. El inmueble se encuentra en Finca Las Tipas, no cuenta con ningún servicio, (según estado ocupacional de fs. 47). Edictos dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno; Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Artículo 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público - teléfono 4211676. Dra. Roxana Alejandra Corona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 y 11/08/99

O.P. N° 418

F. N° 112.458

Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL CON BASE

**Una casa en calle Montevideo s/N° - localidad
El Guasco - Rosario de Lerma, provincia de Salta**

El día 13 de agosto de 1999 a Hs. 18,05 en calle 25 de mayo N° 322, ciudad de Salta, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 2da. Nominación, a cargo del Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en el juicio que se le sigue a "Carrazano, Raúl O. - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C-11.784/98, remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal o sea \$ 157,12 sobre un inmueble ubicado en la localidad de El Guasco - Rosario de Lerma, provincia de Salta e identificado como: Catastro N° 7.963, Sección G, Manzana 51, Parcela 27, Dpto. Rosario de Lerma. Superficie: 546,60 m². Extensión: Fte.: 10 m. Cfte.: 10 m. Cdo. N.O.: 54,66 m. Cdo. S.E.: 54,66 m. Límites: Según títulos: Se trata de una casa compuesta de 2 habitaciones, baño, cocina-comedor y garaje, este último es de techo de losa y está sin terminar, el resto está techado con chapas de fibrocemento, paredes de ladrillos y bloques, piso de mosaicos graníticos, carpintería de madera. Servicios Públicos: Cuenta con agua corriente, energía eléctrica, cloaca, cable TV. La calle del frente es de ripio, se encuentra ubicada en el B° El Milagro. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupada por su propietario Sr. Carrazano, su esposa y dos hijos menores. El Impuesto a la transferencia del inmueble que establece el Art. 7° de la Ley N° 23.905, deberá ser abonado por el adquirente una vez aprobada la subasta y previo a su inscripción en el Registro de Inmuebles. Condiciones de Pago: Señal del 30% a cuenta del precio con más sellado D.G.R. del 1,25%, Comisión del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Martillero Público, Francisco Solá, 25 de Mayo N° 322, Ciudad, Tel. 4320260 - Celular N° 156-055099.

Imp. \$ 75,00

e) 09 al 13/08/99

O.P. N° 414

F. N° 112.455

En la ciudad de Metán

Por: MARTIN RAFAEL URIBURU
JUDICIAL SIN BASE

**Heladeras comerciales, exhibidoras,
balanzas, estanterías, muebles, etc.**

El día 11 de agosto de 1999, a horas 10:30, en calle Coronel Vidt N° 89 de la ciudad de Metán, remate por

orden de la Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Juzgado de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet en los autos caratulados: "Issa, Néstor Adrián - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra N° 21.967/97 los siguientes bienes: 2 mesas para máquina registradora, 8 cuerpos de estantería metálica doble frente, de 4 estantes y 2,70 m. de largo; 1 escritorio de chapa, 6 cajones sin tapa; 1 silla cromada y cuerina negra; 21 tarimas madera de 1,20 de lado; 1 mesa para teléfono; 1 mueble con 20 compartimientos; 1 mesa madera de 0,60 de lado; 20 cajones de cerveza, 14 vacíos, 6 con envases de 970 cm³; 1 heladera vitrina mostrador en fómica colorada, 2 puertas "Regio", motor "Goodcold", sin número; 1 heladera exhibidora, 3 puertas vidrio "HV", motor "Friober"; 2 balanzas almaceneras de 2 Kgrs.; 1 exhibidora en acero inoxidable y vidrio motor "Goodcold"; 1 sierra carnicera eléctrica blanca; 1 heladera comercial, cuatro puertas, acero inoxidable, motor "Friober"; 1 mueble esquinero chapa y granito; 1 armario metálico, 2 puertas con tesoro; 1 acondicionador de aire sin marca y sin número; 1 mesa de T.V., fómica y metal; 1 embudidora "MHS"; 1 ganchara con 6 ganchos; 1 equipo de frío para heladera; 9 exhibidores metálicos; 19 carritos con ruedas; 1 silla plástica blanca; 1 estantería medera de 3,50 m.; 14 carteles madera con base; 1 exhibidora plástica, 2 paneles de madera machimbrada de 2,50 x 2 m., uno con puerta; 1 mostrador de madera de 4 compartimientos; 5 ventiladores de techo, 3 paletas. Condiciones de venta: De contado, Arancel de Ley 10%, sellado de la D.G.R. 0,60% a cargo del comprador, 0,60% a cargo de la quiebra, total: 1,20%. Edicto por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. I.V.A. Responsable Inscripto 21% sobre el precio de venta. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria - Martín Rafael Uruburu, Martillero Público.

Imp. \$ 66,00

e) 09 al 11/08/99

O.P. N° 400

F. N° 112.435

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL SIN BASE

Un automóvil Ford Falcon c/equipo de gas

El día martes 10 de agosto de 1999, a horas 18,20, en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré sin base y dinero de contado: Un automóvil marca Ford, modelo Falcon de Lujo Versión 3.OL, tipo sedán 4 puertas, dominio C-1251794, modelo 84, motor Ford N° DTBA34971, chasis Ford N° KA02DT27574, montado sobre cuatro ruedas con equipo de gas de 16 m³, rueda de auxilio,

gato tijera con manija y portaequipajes; en el estado visto en que se encuentra y funcionando. Ordena la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Onceava Nominación, Dra. Stella M.P. de Cornejo, Secretaría N° 2, en juicio seguido contra: "De Robertis, Sergio - Ejecutivo - Embargo Preventivo", Expte. N° 2C-29.699/99. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Revisar en Pje. Baigorria N° 920 en horario comercial. Informes a la señora Martillero a los teléfonos 4214422 o al 4240330 - J.R.C. de Molina, Martillero Público - Responsable Monotributo.

Imp. \$ 30,00 e) 09 y 10/08/99

O.P. N° 378 F. N° 112.399

Por: GABRIEL PULO
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

**Inmueble rural en Colonia Santa Rosa -
Sup. 15 Has.**

El día 11 de agosto de 1999, a horas 19:15, en calle España 955 salón del Colegio de Martilleros de Salta, por disposición señora Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, en los autos Banco Roberts S.A. vs. Galli, Víctor Manuel - Heguy de Galli, Julia Pilar - Kristal S.A. s/Ejec. Hip., Expte. N° B-96.742/97, remataré con la base de \$ 97.688,66 el inmueble rural ubicado en Colonia Santa Rosa - Catastro N° 15.817 - Lote 2f2 - Plano 1.617 - Dpto. Orán - Sup. 15 Has. Medidas: Fte. E. 850,58 m.; Cfte. O. 872,44 m.; Cdo. N. 178,63 m.; Cdo. S. 170,89 m. Límites: Al N. Matrícula 15.816; al S. Matrícula 15.818; al E. camino vecinal; al O. Matrícula 15.818. El inmueble ubicado a 3 km. del pueblo de Colonia Santa Rosa, cuenta con canon de riego Suministro 678 de AGAS, posee suelos planos aptos para cultivos, encontrándose actualmente con plantaciones de bananos en producción, no posee instalaciones y se encuentra libre de ocupantes o arrendatarios, según informe del señor Juez de Paz a fs. 157. En caso de no haber postores por la base fijada, pasados 15 minutos se rematará con la base reducida en un 25% (\$ 73.266,50) y si tampoco hubiesen postores, pasados 15 minutos se rematará sin base. Condiciones de venta: 30% a cuenta de precio en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en cuenta judicial a la orden de la señora Juez y como perteneciente a estos autos, bajo apercibimiento del Art. 597 del C. Pr. Comisión de Ley 5% más IVA y sellado Dirección de Rentas del 1,25% a cargo del

comprador en el acto. El impuesto a la venta (Art. 7 Ley N° 23.905) no está incluido en el precio de venta y deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Martillero Público Gabriel Puló - 20 de Febrero N° 857 - Tel. 4315317.

Imp. \$ 54,00 e) 06 al 10/08/99

O.P. N° 287 F. N° 112.332

Por: GABRIEL PULO
JUDICIAL - BASE \$ 18.000,00

**Inmueble en Parque Industrial de Salta,
Superficie 8.004 m²**

El día 11 de agosto de 1999, a horas 19:20, en calle España N° 955, salón del Colegio de Martilleros de Salta, por disposición señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Novena Nominación, Secretaría N° 2, en autos Catua S.A. - Oficio Ley N° 22.172, Expte. N° C-10.186/98 - Catua S.A. s/Quiebra, Expte. N° 406 del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 de Bs. As., remataré con la base de \$ 18.000,00 el inmueble Catastro N° 97.378, Sección V, Manzana 65, Parcela 18, departamento Capital. Superficie 8.004,07 m². Medidas: Frente 84,22 m., Cfte. 82,71 m.; Cdo. N. 100,04 m.; Cdo. S. 100 m. Límites: al N. Matrícula N° 97.379; al N.O. avenida Rodríguez Durañona. El inmueble con frente sobre la avenida principal del parque cuenta con casa de portería con dos habitaciones y baño c/techo de tejas, una casilla c/dos habitaciones y techo de chapas y una casa con tres habitaciones, baño, cocina y garaje c/techo de chapas, posee cercado perimetral tipo olímpico parcialmente deteriorado y se encuentra ocupado por el señor Rubén Eloy Block y familia, sin autorización. El inmueble se encuentra en estado de abandono sin servicios públicos conectados y está sujeto al Reglamento General del Parque Industrial de la ciudad de Salta. Condiciones de venta: 30% a cuenta de precio en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito judicial en el Banco de Salta, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 de Buenos Aires y como perteneciente a los autos principales con cargo de oportuna transferencia al Banco de la ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 597 del C. Pr. Comisión de martillero 3% más I.V.A. y sellado Dirección General de Rentas 1,25% a cargo del comprador en el acto. Los eventuales impuestos a las ventas serán a cargo de los compradores, no estando incluidos en el precio de venta y se abonarán antes de inscribirse la

transferencia. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese inhábil. Martillero Público Gabriel Puló - 20 de Febrero N° 857, Tel. 4315317.

Imp. \$ 95,00

e) 04 al 10/08/99

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 442

R. s./c. N° 8.323

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María E. Saravia de Sayús, Expte. N° C-12.657/98 en los autos caratulados: "Mamaní, Exaltación de la Cruz c/Armella, Humberto; Armella, Osfaldo; Erazu de Mealla, Laura; Gramajo de Balderrama, Ramona; Gramajo de Avendaño, María; Gramajo, David; Gramajo, José A.; Gramajo de Cruz, Emma Antonia - Sumario: Adquisición de Dominio por Prescripción Posesión Veinteñal", cita a los demandados a fin de que se presenten a hacer valer su derecho, en el término de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, haciendo saber que vencido dicho término, si no se presentaren, se les nombrará Defensor Oficial que los represente en juicio. Edictos por dos (2) días. Salta, 02 de junio de 1999. Dra. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Sin cargo

e) 10 y 11/08/99

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 386

F. N° 112.415

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría interinamente a cargo Dr. Carlos A. Graciano, en los autos caratulados: "Bella, Carlos

Alberto s/Concurso Preventivo", Expte. N° 7.429/99, hace saber que: a) Con fecha 31 de marzo de 1999 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo del señor Carlos Alberto Bella, D.N.I. N° 8.180.412, con domicilio real en calle Coronel Vidt N° 123 de la ciudad de Metán. b) Que se designó Síndico al C.P.N. Luis H. Gorriti con domicilio legal en calle San Martín N° 150 -Consejo Profesional Ciencias Económicas- de Metán, quien atenderá los pedidos de verificación los días martes de horas 09:00 a 12:00, siendo su vencimiento el día 26 de agosto de 1999. c) Que se ha fijado el 13 de marzo del 2000 a horas 09:00 o el subsiguiente hábil si éste fuese feriado para la Audiencia Informativa en sede del Juzgado. Publíquese en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de cinco (5) días corridos. Metán, 30 de julio de 1999. Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 06 al 12/08/99

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 387

F. N° 112.412

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Tosi, Cecilia Inés s/Declaración de Ausencia por Desaparición Forzada", Expte. N° 20.511/95, cita al señor Aníbal Dante Tosi González, por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y por el término de sesenta (60) días, a fin de hacer valer su derecho, en virtud de lo dispuesto por el Art. 5° de la Ley N° 24.321. Metán, 29 de julio de 1999. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 10/08/99

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 424

F. N° 112.470

"MOVI PUBLICIDAD Y MARKETING S.R.L."

Socios: José Eduardo Montero, argentino, D.N.I. N° 7.257.179, 58 años, comerciante, casado, domicilio: Pje. Vicente Panana N° 76, Salta y Luisa Carlota Rosales Ugarte, argentina, D.N.I. N° 11.707.302, de 39 años, comerciante, casada, domicilio: Parque La Vega, 2° piso, Dpto. "G", Block 7, Salta.

Instrumento de Constitución: 11/06/99.

Denominación: "Movi Publicidad & Marketing S.R.L."

Domicilio: Independencia N° 1017, Salta.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, o por, o para terceros, o asociada a terceros, a: a) Propaganda y difusión - empresa de publicidad: La explotación del negocio o empresas de publicidad o propaganda pública o privada, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, cartelera, murales, impresos de toda clase, derivados y modalidades, inclusive la realización y fabricación, distribución, importación y exportación de todo tipo de elementos, como ser chapas, afiches, carteles y aparatos relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas y por los métodos usuales para tal fin, así como también por medio de megáfonos móviles o por cualquier otra forma de difusión usual que en el futuro se creare, en locales cerrados, o en la vía o paseos

públicos y en distintos medios de transportes; b) La compraventa, arrendamiento por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, de espacios de publicidad de cualquier tipo, ya sea radial, mural, televisiva, impresa, por medio de la prensa o por cualquier otro medio, ya sea en lugares y/o locales privados o públicos, la compra, venta, importación o exportación de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados con la publicidad; c) Campañas masivas: la producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, como también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, como promoción de ventas, estudio de mercados, etc. Asimismo, a toda aquella tarea destinada al conocimiento masivo de productos de diversa índole, entidades o lugares geográficos nacionales o extranjeros. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad podrá utilizar todos los medios de difusión existentes o a crearse en el futuro; d) Marketing: a) La comercialización de servicios en general; b) La comercialización de productos publicitarios, mediante el desarrollo del producto, su distribución física, política de precios, publicidad, promoción, estudio y análisis del mercado; e) Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas y realizar negocios por cuenta y orden de terceros; f) Consultora: La realización de todo tipo de consultoría relacionada con el objeto social.

Capital Social: \$ 15.000,00 dividido en 150 cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100,00) cada una, las cuales han sido suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: La socia Luisa Carlota Rosales Ugarte 145 cuotas sociales de \$ 100,00 cada una, por la suma de \$ 14.500 y el socio José Eduardo Montero 5 cuotas sociales de \$ 100,00 cada una, por la suma de \$ 500,00. Los socios integran el 25% del capital social, en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar el resto dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato.

Duración: 50 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración y Representación: La administración, representación y el uso de la firma social, será ejercida por el señor Eduardo Javier Rodríguez, argentino, D.N.I. N° 17.580.828, soltero, domicilio: Las Azucenas N° 299, Villa Las Rosas, Salta, quedando nombrado como gerente, designado por el plazo de duración de la sociedad y representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de

facultades, en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de octubre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 05/08/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 53,00

e) 10/08/99

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 445

F. N° 112.506

VALLE VIAL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Convóquese a los señores accionistas de Valle Vial S.A., a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de agosto de 1999 a Hs. 11,00, en la sede social de calle Francia N° 515, B° Morosini de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta correspondiente.

2°) Aprobación de la modificación del Art. 3° del Estatuto Social (ampliación del objeto social).

Salta, 09 de agosto de 1999.

Hipólito Irigoyen

Ing. Alejandro de Athayde Moncorvo

Director

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 10 al 17/08/99

O.P. N° 388

F. N° 112.411

FRIGORIFICO BERMEJO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

De conformidad a lo establecido en los Artículos 234/5/6 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y Artículo 18 del estatuto social, convócase a Asamblea General a los señores accionistas de Frigorífico Bermejo S.A., para el día 23 de agosto de 1999 a horas 15:00 en su sede social sita en avenida Tavella esquina Río San Carlos de la ciudad de Salta a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y consideración de Acta anterior.

2°) Designación de dos (2) accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.

3°) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al período 01 de mayo de 1998 al 30 de abril de 1999.

4°) Lectura y consideración de Balance, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultado, Notas

y Anexos e Informe del Síndico correspondientes al período 01 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 1998.

Cr. Carlos A. Mateo
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 06 al 12/08/99

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 443

F. N° 112.502

UNIÓN SIRIO LIBANESA DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Unión Sirio Libanesa de Salta, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de agosto de 1999 a Hs. 13,00, en el local de su sede social en Avda. San Martín 677 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2°) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.
- 3°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio Económico correspondiente al período 1998-1999 e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4°) Renovación parcial de Comisión Directiva: Elección por dos (2) años: Presidente, Secretario, Tesorero; por un (1) año; Prosecretario, Protesorero, y cuatro (4) Vocales Titulares, por un (1) año; Vocal Titular 1°, por dos (2) años; Vocales Titulares: 2°, 3° y 5°; por un (1) año; (3) Vocales Suplentes y el Organismo de Fiscalización.

Art. 104: Del Estatuto Social: El quórum de la Asamblea, será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de los socios presentes.

Sr. Jorge Abdenur

Vicepresidente

Ing. Luis Dagum

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 10/08/99

O.P. N° 440

R. s./c. N° 8.321

COOPERADORA INSTITUTO HOGAR CUNA DR. LUIS GÜEMES

Asamblea General Ordinaria

La Cooperadora Instituto Hogar Cuna Dr. Luis Güemes convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 1999, a partir de Hs. 18,00 en su sede sita en calle Belgrano N° 913 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta General Ordinaria.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 1997/1998.
- 3°) Actualización del padrón de socios.
- 4°) Elección de autoridades.
- 5°) Designación de socios para el órgano de fiscalización y de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.

María Fernanda Pfister de López Fleming
Vicepresidenta

Sin cargo

e) 10/08/99

O.P. N° 435

F. N° 112.489

CABRA CORRAL - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

Asamblea General Ordinaria Ejercicio 1998/99

Se comunica a los señores socios de Cabra Corral - Ecología y Medio Ambiente (CACEMA) que el día 29 de agosto de 1999 a Hs. 10:00, o una hora después si no hubiera quórum, se realizará la Asamblea General Ordinaria prevista en el Art. 37 de los Estatutos Sociales, correspondiente al ejercicio 1998/99. En la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General de la Asociación.

3°) Informe del Organismo de Fiscalización.

4°) Elección de dos socios para firmar el Acta.

Ing. Carlos Sastre
Secretario

Emilio Savoy Uriburu
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 10/08/99

O.P. N° 432

F. N° 112.494

**ASOCIACION CRISTIANA
DE EDUCACION Y SERVICIO**

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos vigentes la Asociación Cristiana de Educación y Servicio, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de agosto de 1999, a Hs. 19:00 en el salón de la Institución, sito en calle Gral. Güemes N° 1156 de Salta, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2°) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Organismo de Fiscalización del Ejercicio concluido el 31/12/99.

Magdalena P. de Juárez
Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 10/08/99

O.P. N° 379

F. N° 112.397

**COOPERATIVA DE TRABAJO
FERROVIARIA UNION LIMITADA**

Asambleas Electorales de Distrito

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Ferroviaria Unión Limitada convoca a los señores asociados a las Asambleas Electorales de Distrito a celebrarse en los Distritos Capital, Resistencia, Salta y Tucumán, las que se realizarán el día 22 de setiembre de 1999 desde horas 09,00 a 16,00 en las siguientes direcciones: a) En Distrito Capital: Independencia N° 2880, Capital Federal; b) En Distrito Resistencia: Lisandro de la Torre N° 500, Resistencia, provincia del Chaco; c) En Distrito Salta: Radio Estación Güemes, General Güemes, provincia de Salta y d) En Distrito Tucumán: Marcos Avellaneda y San Martín, Planta Alta, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Elección de un asociado, quién actuará como Secretario secundando al Presidente que el Consejo de Administración designe entre sus miembros. (Estatuto Social, Art. 44 bis).

2°) Designación de dos asociados para ratificar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3°) Elección de tres asociados para integrar la Junta Escrutadora (Estatuto Social, Art. 44 bis).

4°) Elección de un Delegado de Distrito Titular y un Delegado de Distrito Suplente para cada uno de los Distritos Capital, Tucumán y Salta y de 2 Delegados de Distrito Titulares y 2 Delegados de Distrito Suplentes para el Distrito Resistencia (Estatuto Social, Art. 44 bis) los que representarán a los asociados en la Asamblea Ordinaria.

5°) Elección de un miembro del Consejo de Administración por renovación parcial.

A los efectos de esta convocatoria serán tenidos en cuenta esencialmente las disposiciones del Artículo 44 bis y se encuentran a la vista y disposición de los asociados en las direcciones que arriba se indican, el Estatuto Social, la documentación prevista en el Artículo 25 del Estatuto Social y los correspondientes padrones para ser verificados y consultados.

Por el Consejo de Administración.

Armando R. Matarazzo
Secretario

José A. Pedraza
Presidente

Imp. \$ 33,00

e) 06 al 10/08/99

FE DE ERRATAS

O.P. N° 447

De la Edición N° 15.712 de fecha 09/08/99.

Sección GENERAL - ASAMBLEAS

O.P. N° 379

F. N° 112.397

Se deja constancia que el aviso que debía ser publicado en fechas 06 al 10/08/99, fue omitido en su similar de fecha 09/08/99, para salvar el error corre al pie su transcripción:

ASAMBLEAS

O.P. N° 379

F. N° 112.397

**COOPERATIVA DE TRABAJO
FERROVIARIA UNION LIMITADA**

Asambleas Electorales de Distrito

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Ferroviaria Unión Limitada convoca a los

señores asociados a las Asambleas Electorales de Distrito a celebrarse en los Distritos Capital, Resistencia, Salta y Tucumán, las que se realizarán el día 22 de setiembre de 1999 desde horas 09,00 a 16,00 en las siguientes direcciones: a) En Distrito Capital: Independencia N° 2880, Capital Federal; b) En Distrito Resistencia: Lisandro de la Torre N° 500, Resistencia, provincia del Chaco; c) En Distrito Salta: Radio Estación Güemes, General Güemes, provincia de Salta y d) En Distrito Tucumán: Marcos Avellaneda y San Martín, Planta Alta, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de un asociado, quién actuará como Secretario secundando al Presidente que el Consejo de Administración designe entre sus miembros. (Estatuto Social, Art. 44 bis).
- 2º) Designación de dos asociados para ratificar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3º) Elección de tres asociados para integrar la Junta Escrutadora (Estatuto Social, Art. 44 bis).
- 4º) Elección de un Delegado de Distrito Titular y un Delegado de Distrito Suplente para cada uno de los Distritos Capital, Tucumán y Salta y de 2 Delegados de Distrito Titulares y 2 Delegados de Distrito Suplentes para el Distrito Resistencia (Estatuto Social, Art. 44 bis) los que representarán a los asociados en la Asamblea Ordinaria.
- 5º) Elección de un miembro del Consejo de Administración por renovación parcial.

A los efectos de esta convocatoria serán tenidos en cuenta esencialmente las disposiciones del Artículo 44 bis y se encuentran a la vista y disposición de los asociados en las direcciones que arriba se indican, el Estatuto Social, la documentación prevista en el Artículo 25 del Estatuto Social y los correspondientes padrones para ser verificados y consultados.

Por el Consejo de Administración.

Armando R. Matarazzo
Secretario

Imp. \$ 33,00

Sin cargo

José A. Pedraza
Presidente

e) 06 al 10/08/99

La Dirección

e) 10/08/99

O.P. N° 438

F. N° 112.501

Municipalidad de la ciudad de Salta Dirección de Compras

En aviso de fechas 22/07/99 y 03/08/99 se publicó Concurso de Precios N° 20/98 (2° llamado) debiendo decir "**Licitación Pública N° 20/98 (2° llamado)**".

Imp. \$ 25,00

e) 10/08/99

O.P. N° 431

Se deja constancia que el aviso de Remate Judicial del Martillero Francisco Solá, Expte. N° C-11.784/98, que debió publicarse desde el 09 de agosto de 1999 hasta el 13/08/99, fue omitido involuntariamente el día 09/08/99. Para salvar el error corre su transcripción al pie:

O.P. N° 418

F. N° 112.458

Por: FRANCISCO SOLA JUDICIAL CON BASE

Una casa en calle Montevideo s/N°, localidad El Guasco, Rosario de Lerma, provincia de Salta

El día 13 de agosto de 1999, a horas 18:05 en calle 25 de Mayo N° 322, ciudad de Salta, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, a cargo del Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en el juicio que se le sigue a: "Carrazano, Raúl O. - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C-11.784/98, remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal o sea \$ 157,12 sobre un inmueble ubicado en la localidad de El Guasco, Rosario de Lerma, provincia de Salta e identificado como: Catastro N° 7.963 - Sección G - Manzana 51 - Parcela 27, Dpto. Rosario de Lerma. Superficie: 546,60 m². Extensión: Fte.: 10 m., Cfte.: 10 m., Cdo. N.O.: 54,66 m., Cdo. S.E.: 54,66 m. Límites: Según títulos. Se trata de una casa compuesta de 2 habitaciones, baño, cocina-comedor y garaje este último es techo de losa y está sin terminar, el resto está techado con chapas de fibro cemento, paredes de ladrillos y bloques, pisos de mosaicos graníticos, carpintería de madera. Servicios públicos: Cuenta con agua corriente, energía eléctrica, cloaca, cable TV, la calle del frente es de ripio, se encuentra ubicada en el B° Milagro. Estado de ocupación: Se encuentra ocupada por su propietario señor Carrazano, su esposa y dos hijos menores. El impuesto a la transferencia de inmueble que establece el Art. 7° de la Ley N° 23.905, deberá ser abonado por el adquirente una vez aprobada la subasta y previo a su inscripción en el Registro de Inmuebles. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio con más sellado D.G.R. del 1,25%, Comisión del 5% todo a cargo del

comprador y en el mismo acto. El saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Martillero Francisco Solá, 25 de Mayo N° 322, Ciudad, Tel. 4320260, Celular N° 156-055099.

Imp. \$ 75,00

e) 09 al 13/08/99

La Dirección

Sin cargo

e) 10/08/99

AVISO GENERAL

O.P. N° 421

F. N° 112.462

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
PARA MEDICOS DE SALTA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 14 Apartado "K", de la Ley N° 6.556, se hace conocer el estado Económico-Financiero (provisorio) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, al día 30/06/99.

Activo

- Caja	11.532,05	
- Fondo fijo	600,00	
- Cta. Cte. Banco	23.201,04	35.333,09
- Inversiones		
* Depósitos en Caja de Ahorros	156.156,24	
* Plazos fijos en pesos	338.170,74	
* Plazos fijos en dólares	10.711.568,00	
* Fdos. comunes de inversión	500.000,00	11.705.894,98
- Cuentas por cobrar		
* Deudores por aportes	4.561.163,33	
* Poder Ejecutivo Provincial	775.539,35	
* Círculo Médico de Salta	27.216,86	
* Bco. Salta - Retenc. de aportes	135.202,00	
* Títulos Tesor. Pcial. Ley N° 6.669	0,00	
* Obra sede Caja C. M. Salta	5.762,83	
* Deudores varios	500,00	
* Anticipos al personal	3.592,33	
* Deudas Ap. Ant. - Art. 41 Ley N° 6.556	563.670,06	
(-) Previsión p/Deud. incobrables	(-) 495.301,91	5.577.344,85
- Bienes de uso		
* Inmueble	115.000,00	
* Muebles y útiles	3.767,23	
* Máquinas de oficina	1.392,63	
* Bienes varios	923,51	
* Instalaciones	1.007,43	122.090,80

Total del Activo**17.440.663,72****Pasivo**

- Sueldos y jornales a pagar	9,00	9,00
------------------------------	------	------

Patrimonio Neto

- Capital social	20.729,60	
- Ajustes al capital	22.580,78	
- Resultados acumulados	16.366.939,68	
- Resultados del Ejercicio (Prov.)	1.030.404,66	17.440.654,72

Total del Patrimonio Neto**17.440.654,72****TOTAL****17.440.663,72**

Resultados generados en el período 01/01/99 y el 30/06/99**Recursos Ordinarios**

- Cuotas de afiliación	1.914,00	
- Aporte Categoría Asoc.	1.275.804,29	
- Aporte 2% asociados	5.850,38	
- Aportes Anter. - Art. 41 Ley N° 6.556	0,00	1.283.568,67
- Otros recursos		
* Renta de Inversiones	369.069,44	
* Intereses resarcitorios	37.379,76	
* Otros recursos	305,02	406.754,22

Total de Recursos**1.690.322,89****Egresos****Gastos de funcionamiento**

- Papelería y útiles de oficina	858,41	
- Franqueo	2.851,50	
- Luz, gas y teléfono	1.359,04	
- Conservaciones generales	178,00	
- Impuestos y tasas	804,36	
- Publicidad, propaganda e imprenta	135,00	
- Comisión y Gtos. bancarios	1.149,07	
- Sueldos y aportes	43.973,31	
- Honorarios profesionales	24.318,00	
- Procesamiento de información	2.400,00	
- Movilidad y traslado	613,46	
- Buffet y artículos limpieza	974,79	
- Prorrateo Círculo Médico Salta	2.400,00	
- Gtos. Represent. Cjo. Adm.	22.101,00	
- Otros honorarios por servicios	6.128,00	
- Otros gastos por funcionamiento	6.733,86	
- Comisión cobranza C.M.S.	5.999,52	
- Comisión cobranza Bco. Salta	9.287,14	
- Gastos para juicios	559,00	132.823,46

Gastos de prestaciones

- Jubilaciones ordinarias	265.518,76	
- Jubilaciones extraordinarias	78.915,82	
- Jubilaciones p/edad avanzada	4.719,00	
- Pensiones	175.752,78	
- Constitución Juntas Médicas	900,00	525.806,36

Gastos de promoción

- Actos sociales	150,00	
- Publicaciones	538,41	
- Aportes institucionales	600,00	
		1.288,41

Gastos financieros y otros

- No existen

Total de Egresos**659.918,23****Excedente provisorio****1.030.404,66**

Nota aclaratoria: Se trata de cifras provisionarias, sujetas a reajustes por conciliación final.

El Consejo de Administración

Dr. César A. Tanco **Dr. Enrique Cornejo San Millán**
Tesorero Presidente

Imp. \$ 38,00

e) 10/08/99

RECAUDACION

O.P. N° 448

Saldo anterior.....	\$ 120.174,70
Recaudación del día 09/08/99	\$ 956,60
TOTAL	\$ 121.131,30

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?**A través de los servicios:**

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780

nep.

...//DECRETO N° 3289
Expediente n° 1238/99-código 147

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



A N E X O I

DEPARTAMENTO RECURSOS FÍSICOS
ESTRUCTURA



D
E
P
A
R
T
A
M
E
N
T
O

RECURSOS FÍSICOS

ES COPIA

PAULINA ELVIRA FISUERA
JEFA DEPARTAMENTO DESPACHO (1)
Ministerio de Salud Pública

nep.
...//DECRETO N° 3289
Expediente n° 1238/99-código 147

ES COPIA

RINA B. DE TORRES
Numeración Graf. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



A N E X O II

**DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS
PLANTA DE CARGOS**

DEPARTAMENTO RECURSOS FISICOS
1 JEFE DE DEPARTAMENTO 1 ARQUITECTO 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO
1 Función Jerárquica 2 Cargos



ES COPIA
RINA B. DE TORRES
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

ncp.
 ...//DECRETO N°
 Expediente n° 1238/99-código 147

5
 3289

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
 Numeración Graf. Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación



A N E X O III

SECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD - DEPARTAMENTO RECURSOS FISICOS
 COBERTURA DE PLANTA DE CARGOS

SECUENCIA N°	ORDEN CARGO	ORDEN FUNJER.	UBICACION ESCALAFONAR	DENOMINACION	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	LEGAJO	A	S	N	OBSERVACION
1	0	1	JEFE DEPARTAMEN	JEFE DPTO. RECURSOS FISICOS	VACANTE	12.563.818	19.650	P	2	2	
2	1	0	PROFESIONAL	ARQUITECTO	BARREIRO JOSE RIC	12.409.753	65.138	A	2	4	
3	2	0	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MALDONADO JORGE						

[Handwritten signature]

ES COPIA

PAULINA BLVINA FIGUEROA
 JEFA DEPARTAMENTO DE PLAN DE (P)
 Ministerio de Salud Pública

nep.
 ...//DECRETO N° 3289
 Expediente n° 1238/99-código 147

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
 Numeración Gral. de Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación



A N E X O IV

CARGOS A SUPRIMIR DCTO. N° 1034/96

SECUENCIA N°	ORDEN CARGO	ORDEN FUNCION	UBICACION ESCALAFONAR	DENOMINACION	DEPENDENCIA
201	80	50	SUPERVISOR PROFESIONAL	SUPERVISOR COMUNICADOR SOCIAL	UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL EDUC. P/LA SALUD

ES COPIA

PADILINA DE VERA ZAVIERA
 JEFA DEPARTAMENTO DEPARTAMENTO DE
 Ministerio de Salud Pública

Dr. EDUARDO E. NOGUEIRA
 Ministro de Salud Pública



Separata

BOLETIN OFICIAL N° 15.713 DEL 10/08/99

Reglamento del Consejo Provincial de los Mayores

(Decreto N° 3.306/99 - Reglamentario Ley N° 7.006)

REGLAMENTO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE LOS MAYORES

Artículo 1° - Objetivos: El Consejo Provincial de los Mayores, se constituye con el objetivo de institucionalizar la colaboración y participación de las personas de la Tercera Edad, en la planificación, ejecución y seguimiento de las políticas dirigidas a este sector de la población, en cumplimiento de la Ley N° 7.006 de la Provincia.

Art. 2° - Funciones: Serán funciones del Consejo:

- Opinar, colaborar, cooperar, proponer, gestionar, impulsar todas las propuestas de actuación que tengan que ver con la atención, asistencia, soporte y auxilio de todos los mayores que habitan el territorio de la provincia de Salta, sin distinción alguna.
- Estudiar, analizar y valorar la implantación de todo tipo de planes y programas, especialmente los sociosanitarios que organismos estatales, paraestatales y privados propongan al Consejo.
- Seleccionar por áreas prioritarias de acción, todas aquellas propuestas que atañen al mejoramiento de la calidad de vida de los mayores.
- Asesorar a los proponentes de acciones sobre los mayores.
- Relevar y analizar los recursos humanos, económicos, financieros asignados a las acciones sociosanitarias y propender, en forma permanente, a la optimización de los citados recursos.
- Solicitar de los organismos competentes del Estado Provincial, Estado Nacional, Entidades Paraestatales y Privadas, Fundaciones y Organizaciones No Gubernamentales u Organizaciones Comunitarias Sociales, todos los datos necesarios para identificar las necesidades específicas de la población de la Tercera Edad a los que cada jurisdicción estará obligada.
- Promover la actualización y la valoración permanente de los diagnósticos sociosanitarios, tanto cuantitativa como cualitativamente sobre la situación de las personas mayores.
- Promover la reformulación y el rediseño de las propuestas de actuación, planes, programas que se lleven a cabo previa valoración y velar por la asignación racional de los recursos.
- Difundir información pública sobre el accionar del Consejo, los programas y proyectos existentes y a desarrollar, transmitir a la comunidad las experiencias exitosas e innovadoras.
- Proponer la Constitución de un Centro de Documentación con una Base de Datos constituida a partir de todos los actores sociales que tienen que ver con los adultos total o parcialmente.
- Proponer instancias de capacitación de recursos humanos pluridisciplinarios y/o interdisciplinarios para la atención integral biopsicosocial de los mayores.

- Proponer el intercambio de funcionarios, capacitadores, investigadores que tengan relevancia nacional o extranjera en el campo de la gerontología social a través de convenios, priorizando las relaciones con los países integrantes del Mercosur.
- Convenir y promover el desarrollo de campañas de información y sensibilización, destinadas a la comunidad y a la sociedad civil en general acerca del proceso de envejecimiento, las problemáticas de la vejez y las potencialidades que los adultos mayores poseen si viven insertados protagónicamente en la sociedad.

Art. 3° - El Consejo Provincial de los Mayores, que tendrá vinculación funcional con el Estado Provincial, a través de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, estará integrado por:

- Un (1) representante de cada una de las organizaciones y/o federaciones mayoritarias de adultos mayores con legitimidad jurídica.
- Un (1) representante de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.
- Un (1) representante del Ministerio de Salud Pública.
- Un (1) representante del Instituto Provincial de Seguros o en su defecto del Seguro Provincial de Salud.
- Un (1) representante del Ministerio de Educación de la Provincia.
- Un (1) representante de la Cámara de Diputados.
- Un (1) representante de la Cámara de Senadores.
- Un (1) representante de las Iglesias que operen a través de organizaciones comunitarias sociales en el campo de la tercera edad.
- Un (1) representante de la Municipalidad de Salta y un (1) representante zonal de los municipios del interior, dividiendo para ello el territorio provincial en tres regiones: Norte, Sur y Oeste, teniendo en cuenta además y para ello, la división operativa sanitaria del territorio provincial.

Art. 4° - La actividad de los miembros y/o representantes en el seno del Consejo Provincial de los Mayores, tendrá carácter de Ad Honorem, y se asignarán los recursos necesarios para las acciones en terreno en el territorio provincial, su representación ante el Consejo Federal de los Mayores, y toda acción que requiera su presencia a nivel nacional e internacional, a través de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 5° - **Funcionamiento:** El Consejo Provincial de los Mayores, órgano colegiado y de carácter consultivo, funcionará en Plenario y en Comisión Ejecutiva.

Art. 6° - **El Plenario** del Consejo estará integrado por la totalidad de los miembros consignados en el Artículo 3°, sin perjuicio de futuras incorporaciones.

Art. 7° - **Comisión Ejecutiva:** La Comisión estará integrada por doce (12) miembros, elegidos en el seno del Plenario, conformando sus autoridades con: Un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero y ocho vocales. Serán funciones de la Comisión Ejecutiva:

- Instrumentar los acuerdos adoptados por el Plenario.
- Resolver asuntos a debatir y elevar propuestas de resolución al Plenario.
- Constituir ponencias y grupos de trabajo para la elaboración e informes y propuestas acordadas en el Plenario, relacionadas con el ámbito de competencia del Consejo.

- Coordinar las actuaciones que impliquen la participación de varias reparticiones estatales o privadas.

Art. 8° - La Comisión Ejecutiva deberá convocar, al menos cada seis (6) meses calendario, a Asambleas Plenarias, cuyos miembros, variables en número, nominará al Presidente del Plenario.

Art. 9° - La Comisión Ejecutiva podrá invitar para asesoramiento, análisis de proyectos, estimación de recursos y toda otra necesidad estratégica de planificación, o de operaciones concretas en el campo de la tercera edad, a cualquier funcionario de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, de Organizaciones de Mayores, Instituciones del ámbito de la seguridad social provincial y nacional, organizaciones privadas y todos aquellos actores sociales que participen directa o indirectamente en el campo gerontológico, a su propio seno y a los Plenarios que se convoquen.

Art. 10. - A propuesta de la Comisión Ejecutiva, el Plenario dictará las normas de funcionamiento del Consejo.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

05 JUL 1977

ES COPIA
RINA RADE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de Gobernación



DECRETO N° 3306

En el día de la fecha, día cinco de mayo de mil novecientos setenta y siete, se reunen en las salas de situaciones de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, se reúnen los siguientes representantes de los siguientes sectores, para la conformación del Consejo Provincial de los Mayores (según ley N° 77006). Esta reunión convocada por el Programa Provincial de la Tercera Edad. siendo las diez y treinta horas, se encuentran presentes las siguientes personas:

- Subsecretaría de Desarrollo Familiar, Dra. Inés de Jesús de Jiménez.
- Prof. Miguel Kortsarz
- Lic. Angélica Ruiz, representante del Arzobispado de Salta.
- Dr. Leonardo Steijberich.
- Sr. Felipe Salazar
- Dra. Claudia Jiménez, representa al Plan Solidario de los Mayores.
- Dra. Alicia Inrosini de Alsina.
- Dra. Matilde Díaz de Wanglerkausen, presidenta de la Asociación de Jubilados y Pensionados de la provincia.
- Lic. Mary Socorro Corral, representante de la ONG. Escuela para Padres N° 381.
- Asist. Soc. Cristina Viquez, Jefa Programa 3ª edad.
- Dra. Lucía Joranoich, Asesora Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Social.

Se debaten los siguientes temas

- El Dr. Steijberich destaca la necesidad de reglamentar a la ley 7006 que constituye una herramienta fundamental, legal y democrática.
- La Dra. Lucía Joranoich aclara que es importante la Constitución básica del Consejo Provincial y el estatuto reglamentario.
- Tanto el Prof. Kortsarz como el Dr. Steijberich han

ES COPIA
MINISTERIO DE TORRES
Ministerio de Justicia y Decretos
Secretaría de Gobierno



hincapié en la imperiosa necesidad de adaptar la Reglamentación a la realidad de Salta.

- Por mayoría se decide reiterar la invitación a los representantes de la Red Pública, de Educación, del Instituto Provincial de Seguros, Cámara de Diputados y Cámara de Senadores, y Municipios de la Provincia de Salta.

- La Lic. Angélica Ruiz sugiere confeccionar un modelo de la designación de los representantes ausentes.

- El Dr. Jorranich, a su vez, sugiere a la Dirección del Programa de la 3ª edad, reiterar la invitación, con carácter de urgente, aclarando que el Consejo Provincial de los Mayores no se pudo conformar por ausencia de "su representante".

- Las sugerencias anteriores se hacen en virtud de que la Lic. Sr. Cristina Taggareo da lectura e informa las invitaciones realizadas ante los distintos organismos ausentes.

- El Dr. Jorranich agrega que en la reiteración de las invitaciones, cada organismo comunique con anticipación al Programa, el nombre del representante.

- Por acuerdo para venir se decide establecer el día viernes 8 (ocho) de abril del año en curso, a horas 13:30 una nueva reunión.

Handwritten signatures and initials, including "Jorranich" and "Taggareo".

05 JUL 1999
SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBERNACION DE BUENOS AIRES

[Handwritten signature]

05 JUL 1960

ES COPIA



DECRETO N° 3306

MINA R. DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

- En el día de la fecha, ocho de abril del año Internacional de las Personas Mayores, mil novecientos noventa y nueve, en la sala de situaciones de la Secretaría de Familia, se reunen los representantes, previamente invitados, de organismos oficiales, y los privados, siendo las diez horas.

- Senador Pedro Riberato - por Cámara de Senadores

- Dr. Nicolás Jorramovic - Asesor Secretaría Desarrollo Social

- Lic. Juan Luis Sartori de Lezth - Jefe Dpto. Desarrollo Humano y Flia

- Lic. Gracela del Carmen Jimenez - Instituto Provincial Seguros

- Lic. Pote Waz de Wundertumery - Representante Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia -

- Virginia Ornatita de Inaias - Supervisora Dirección General de Registros Especiales -

- Dra. Elena Grazi - Ministerio de Salud Pública -

- Lic. Miguel Korbary - representante de la UNATE

- Sr. Costa Anrosun de Alsina -

- Jorge Rogelio Alejandro - Grupo Juvenil "Que sean vos"

- Juan Lozano - Municipalidad El Bordo.

- Claudio Trucino - representante del Programa

- Dr. Carlos Ernesto Cabezas - Director General de Protección y Desarrollo Familiar -

En primer lugar se procede a leer el texto de la ley N° 1006 sobre la Creación del Consejo Provincial de las Mayores

- El Dr. Nicolás Jorramovic propone la constitución de una Comisión Directiva Provisional para la consecución del estatuto del Consejo Provincial de las Mayores, proponiéndose la designación de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y seis vocales titulares; quedando conformada la misma por las siguientes personas:

Alonso

55 JUL

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES
Memoranda, Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N.º 3306

En el día de la fecha, tras de abril de mil novecientos noventa y nueve, Año Internacional de las Personas Mayores, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva Provisional para la Redacción del Reglamento de la Ley Normativa N.º 7006. Se encuentran presentes:

Dr. Carlos Cabeza, en representación del Presidente, Sr. Orlando Borralde.

- Presidente: Sra. Aida Inossini de Alsina

- Secretaria: Sr. Amiguito Corrojo Córdoba de Ocampo.

- Vocal 1.º Senador Pedro Lincato, en esta oportunidad presenta a la Sra. Lucía Balboa que lo representará en caso de ausencia.

- Vocales: Doctor Leonardo Stijlerich, Lic. Graciela Purina, Lic. Claudia Quiño, Sra. Virginia Armatta de Maza, Sr. José Felipe Calais, Dr. Nicolás Joravorich, Rogelio Alejandro Frigo, Lic. Elva Elena Frigo.

Se desarrolla una breve reunión de prensa en la que fueron interrogados Sra. Aida Inossini de Alsina, Sr. José Felipe Calais y el Senador Pedro Lincato.

Por moción del Dr. Leonardo Stijlerich, que fuera aceptada por unanimidad, se procede a dar lectura a los aportes que oportunamente fueron presentados sobre la redacción del Reglamento, objetivo específico de esta Comisión Provisional.

En esta oportunidad, la representante del Ministerio de Educación Sra. Virginia Armatta de Maza, menciona la necesidad de comprometer la asistencia de todos los miembros de la Comisión Provisional para aranzar en el trabajo específico, asimismo ratifica que las reuniones continúen desarrollándose en la sede de la UNATE Intere N.º 383.

El Dr. Stijlerich propone colocar todos los aportes que se reciban para entregar a cada miembro pa...

28

05 JUL 1999

SECRETARIA
RINA DE TORRES
Numeración: Leyes y Decretos
Escritorio: Calle Gobernación



DECRETO Nº 3306

su lectura y comentario individual, para luego en las reuniones volver estos aportes.

- Se da lectura y análisis del aporte presentado por el Dr. Leonardo Shejlerich.

- Terminada la lectura y comentario, se da constancia la total adhesión por parte del Señor José Felipe Larios, representante de la Federación de Ciudadanos Jubilados y Pensionados Rationales de la Provincia de P.R., al texto del Dr. Leonardo Shejlerich por lo que se considera innecesario la lectura del aporte escrito de la Federación.

- El representante del Ministerio de Educación y de Salud hacen hincapié en la necesidad de incorporar en el artículo 3º del texto leído la representatividad del Ministerio de Educación que figura. Inocisión que fuera aceptada por unanimidad.

No siendo para más, a las doce horas, se da por terminada esta reunión.

- Se transcribe a continuación un orden de día provisional el jueves 15 de abril de mil novecientos noventa y nueve a horas nueve y treinta: 1) Lectura y análisis de distintos aportes. 2) Aprobación, dictado definitivo del Reglamento para su elevación a las autoridades pertinentes.

[Signature]
Secretaria

[Signature]
Lic. Graciela Viquez
Rep. I.P.S.

[Signature]
Acuerdo

[Signature]
V. Armatta

[Signature]
Lic. Elea Cruz
Ministerio Salud Pública

[Signature]

[Signature]
Dr. Jovanovich

(1007)

05 JUL 1930

ES COPIA

MINISTERIO DE JUSTICIA
Comunicación de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N.º 3306

En el día de la fecha, quince de abril de mil novecientos treinta y nueve, en la sede de la UNATE (Universidad de la Tercera Edad), siendo las diez horas, se reunieron la Comisión Directiva Provisional para la Redacción del Reglamento de la Ley Promocional N.º 1006. Se encuentran presentes: Señora Julia Invernizzi de Reina, Dr. Leonardo Stojilovich, Lic. Gracela Juncos, Dr. Nicolás Jorauerich, Lic. Anay Sozzo Córdoba, Lic. Miguel Kostarg, Lic. Virginia Cusumani de Macías, Srta. Lucía Salvo, Sr. Humberto Ruiz de Wanderkammer, Lic. Elva Elena Eraso, Señor José Felipe Salavio.

1) lectura, análisis de distintos apartes, en este de proyecto Dr. Leonardo Stojilovich: Aceptado con todos los matices a), b), c) d) se hizo una amplia clarificación del significado y alcance de este inciso por parte del Dr. Stojilovich ante la inquietud del representante del Ministerio de Salud Pública de la Provincia por cuanto exterioriza que ya existe una Ley que delega ^{en el presente} la Secretaría de Desaprofito Social a fin de evitar superposición de actividades. Por unanimidad para el área jurídica informe al respecto, en cuanto a la representante del Ministerio de Educación, con respecto a este inciso, hace un aporte sobre el aspecto "educativo", de igual forma esta Comisión retomará su conocimiento luego del informe jurídico, inc. e) aceptado, inciso f): aceptado, inciso g): aceptado, inciso h): aceptado, inciso i): aceptado, inciso j): aceptado, inciso k): aceptado, inciso l): aceptado, [aceptado ll)], inciso m): aceptado. Artículo 2: aceptado, Artículo 3º: inciso 1 y 2) aceptado, inciso 3 y 4) aceptado, inciso 5) un representante del Ministerio Educación; inciso 6): queda un representante de Cámara de Diputados, inciso 7: un representante de la Cámara de Senadores; inciso 8: un representante de los Jefes que operen a través de orga

3 U

05 JUL 1952

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 3306

injurias; inciso 9: tal como se expone en el inciso 8: ... representante de la municipalidad ...

Artículo 4°: aceptado; Artículo 5°: aceptado; Artículo 6°: aceptado; Artículo 7°: aceptado; Artículo 8°: aceptado; Artículo 9°: aceptado; Artículo 10°: aceptado.

Inciso 2°: Antes de pasar a este punto del orden del día, a pedido de la representante del Instituto Provincial de Seguros, por unanimidad se decide agregar al texto del artículo 5° lo siguiente: "se asignarán los recursos necesarios para el accionar del Consejo en el territorio provincial, para su representación en el Consejo Federal de los Mayores y toda acción que requiera su presencia a nivel nacional o internacional, a través de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social o de su organismo que lo reemplace a tal fin."

Inciso 2°: Se decide luego de la transcripción del Reglamento aceptado por unanimidad a cargo del personal administrativo del Programa de la 3ª edad, establecer el día martes 20 de agosto a horas 9:30 en la Sala de Reunión de la Secretaría de Desarrollo Social de la Zona Libre a fin de firmar la nota de elevación a las autoridades pertinentes por parte de la Comisión Promotora de la Reclamación del Reglamento de la Ley N° 7006. - No siendo para más se da por terminada la reunión siendo las once, ^{once} cuarenta y cinco minutos.

Accepted
Harry Crook
Luis...
Z. Balt...

Wanda...
Lic. Eleanora...
Lic. Graciela Viquez
Rep. I.P.S.

05 JUL

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Cl. L. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



DECRETO N° 3306

En la ciudad de Alta y sede de la Universidad del Sur, a las horas diez del día veinte de julio de mil novecientos treinta y nueve, se reunen los miembros de la Junta constituida para el tema del Consejo Provincial de los Mayores firmantes al pie de la presente, a los fines de considerar y aprobar el texto del proyecto de Ley de modificación de la Ley 796, a ser presentada a la Secretaría del Despacho Social tal como se resolvió en la reunión anterior. Tras de haber aclarado que nadie conoce quien decidió el cambio del la Sede, se pasa a considerar el texto que se elaboró luego de las enmiendas que se aprobaron en la reunión referida. Se hace la lectura a través del Sr. Stjepovich abultándose en general con las siguientes modificaciones y se agregados: Artículo 3°: se agrega el inciso 5° del Sr. representante del Ministerio de Educación. En el inciso 9° del mismo artículo donde dice cuatro regiones debe decir tres regiones (Norte, Sur y Oeste). En el artículo 5° se agrega al final del mismo después de las palabras "internacional" a través de la Secretaría de la Gobernación del Desarrollo Social u organismo que lo reemplaza a tal fin. Artículo 1° inciso 3° donde dice campañas de sensibilización debe decir: "campañas de información y sensibilización". Como cuarto inciso, se ratifica su aprobación y en el rubro de señores señores veintitres para lo cual se designa a las siguientes personas: Sr. Rida Morochini de Dujovne, Sr. Pedro Spilberato, Sr. José Felipe Valacios

32

05 JUL 1960

ES COPIA



BECRETO N° 3306

y profesor Miguel Kortzars. *Señda hora*
Conceto treinta y se levanta la sesión.

Mig
Kortzars

R
PEDRO LIVIGNATO
REGIDOR PROVINCIAL
ROBANO DE LERMA

Acordada
E
Lic. Elena Erazu
M. S. O. S. P.
Hary
Hary Córdoba
Dña. Corral, Corina y Encarnación
Madr. de Jub. y Pens. Pcia. de Salta

Uy
Dr. Leonardo Sastre

Miguel Kortzars

Wanda

MINISTRO DE LA ADMINISTRACION
VICE PRESIDENTE
Abc. de Salta, y Pcia. de la P. de Salta

En la ciudad de Salta, en la sede de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, sala de sesiones, el día martes veintidós del mes de junio del año mil novecientos sesenta y nueve, se reunió la Comisión Provisional de la Redacción del Proyecto de Decreto Reglamentario de la Ley Provincial N° 1006 con la presencia de los siguientes miembros: Subsecretaria de Protección y Desarrollo Familiar, Dra. Teresa de Juncos de Zúñiga; Dra. Virginia Armatta de Macías (Ministerio de Educación); Lic. Juana Angeli Ruiz (Asesora de Salta); Lic. Elena Erazu (Ministerio de Salud Pública); Dr. Leonardo Sastre; Dra. Wanda de Wandenbrouwer (Independiente de la Asociación de Jubilados y Pensionados de la provincia); Dra. Lucía Isabel Salvo (representante del Senador Pedro Livignato); Dra. Lidia Porroini de Alsina; Dra. Cristina Pazquez (Jefa Programa de la 3ª Edad); Prof. Miguel Kortzars (Director U.N.A.T.E.); Dr. Carlos E. Calzas (Director de Familia); Dr. Nicolás Joranyich (Asesor Secretaría de Desarrollo Social); Lic. Hary Corrado Córdoba de

Mano

ES COPIA



05 JUL 1966

DECRETO N.º 3306

Campo (Bautista para Pacho, ONF. 381 y Asuacion de Juchitán)

PINHA DE TORRES
Ministerio de Justicia, Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación

1º) Se procede a la lectura del Reglamento del Consejo Provincial de Mayores como Proyecto

- Leído y analizado por los presentes se acepta el mismo
- Se procederá a llevar el estudio Proyecto al señor Gobernador de la Provincia, Sr. Juan Carlos Romero

2º) Se establece el mecanismo para constituir el Consejo Provincial de los Mayores mediante la invitación escrita a los diferentes sectores y organismos que establece la Ley N.º 1166.

3º) Se establece fecha para una nueva reunión el día jueves primero de julio del año en curso a horas 9:30

4º) Supone la licuaciada Erazu que el Dr. Strejblevich y sus Oída honoraria, sean designados Asesores del Consejo Provincial de los Mayores, el que fue (de) aceptado por unanimidad. El Dr. Jorawich lee el Artículo 11º del Proyecto que así lo prevé.

- Se agregó al Tema 3º: para la Constitución definitiva del Consejo Provincial de los Mayores (Comisión Ejecutora) siendo las once y cuarto horas se da por terminada la reunión, para constancia firman los presentes:

[Signatures]
ELYA ERENA-ERAZU
LIC. EN NUTRICION
M. P. N.º 34
MARTIN DIAZ DE MATEU
VICE PRESIDENTE
Lic. de Adm. y Econ. de la Univ. de San